

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	1 de 83	

REGLAMENTO INTERNO

I.E.P.P. “San Vicente de Paúl” - Surquillo

2026

	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	James José Juárez Munte	Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa	22/07/2025	 
Revisado por:	Roger Ulises Chávez Luis	Director	24/08/2025	  Roger Ulises Chávez Luis Director
Aprobado por:	José Antonio Carnero Apaza. CM	Promotor y Administrador	27/09/2025	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	2 de 83	

PRESENTACIÓN

“Así que la fe es por el oír, y el oír, por la Palabra de Dios.” (Romanos 10:17)

La Institución Educativa Parroquial Privada "San Vicente de Paúl", fiel a su identidad católica y al carisma vicentino de servicio y caridad, tiene el agrado de presentar su Reglamento Interno.

Este documento normativo es la columna vertebral de nuestra vida institucional. Su propósito es triple:

1. Organizar los procesos académicos, administrativos y pastorales.
2. Garantizar una convivencia armónica, justa y fraterna.
3. Orientar el ejercicio responsable de los deberes y derechos de toda la comunidad.

Este Reglamento ha sido elaborado a partir de los principios del Evangelio, los valores legados por San Vicente de Paúl, la Doctrina Social de la Iglesia, las Sagradas Escrituras y el Magisterio eclesial. Asimismo, se encuentra en concordancia con el marco legal del Estado Peruano y las disposiciones del Ministerio de Educación. En su redacción, se ha tenido en cuenta también el avance de la ciencia y la tecnología, reconociendo el impacto transformador de la inteligencia artificial y su progresiva incorporación como herramienta pedagógica, formativa y de gestión educativa.

Este Reglamento establece los roles y normas que promueven una educación integral centrada en la dignidad de la persona humana, el bien común y la excelencia académica y espiritual. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo y directivo. Todos estamos llamados a construir un entorno coherente con el Evangelio.

Nuestro compromiso final es formar ciudadanos solidarios, libres y responsables, capaces de transformar su realidad con fe, ciencia y caridad en este mundo en constante cambio.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	3 de 83	

TÍTULO 1: GENERALIDADES

CAPITULO I: DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1:

El presente Reglamento Interno establece los principios orientadores de la IEPP “San Vicente de Paúl”, así como la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular. Asimismo, regula los sistemas de evaluación y control del rendimiento estudiantil; la dirección, organización, administración y funciones del Centro Educativo; los regímenes económico y disciplinario; y las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.

Artículo 2:

Este Reglamento regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico del Colegio, así como la actuación de los diversos actores que forman parte de la comunidad educativa, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, la normativa legal vigente en materia de educación y las orientaciones de la Iglesia Católica.

Categoría	Normas / Documentos
Normas Eclesiales	- Exhortación Apostólica <i>*Evangelii Gaudium*</i> (Papa Francisco) <i>*Instrumentum Laboris*</i>: Educar hoy y mañana (2014) - Carta Encíclica <i>*Lumen Fidei*</i> (Papa Francisco) - Carta Encíclica <i>*Laudato Si’*</i> (Papa Francisco) - Documentos de la Sagrada Congregación para la Educación Católica - Documentos CELAM: Río de Janeiro, Medellín, Puebla, Santo Domingo, Aparecida - Lineamientos del Episcopado Peruano y Latinoamericano - Constituciones y Directorio de la Congregación de la Misión - Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio
Normativa Constitucional y General	- Constitución Política del Perú - Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento (D.S. N° 011-2012-ED) - Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados - D.S. N° 009-2006-ED – Reglamento de Instituciones Educativas Privadas - D.L. N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
Calidad Educativa y Evaluación	- Ley N° 28740 – Ley del SINEACE - R.M. N° 181-2016-MINEDU – Currículo Nacional de Educación Básica - R.M. N° 234-2005-ED y R.V.M. N° 025-2019-MINEDU – Evaluación de aprendizajes - R.V.M. N° 025-2025-MINEDU – Evaluación de los Aprendizajes 2025
Derechos de la Niñez y Adolescencia	- Ley N° 27337 – Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 29719 – Convivencia sin violencia - Ley N° 30403 – Prohibición del castigo físico - R.M. N° 0069-2008-ED – Educación inclusiva
Convivencia Escolar y Protección	- D.S. N° 004-2018-MINEDU – Convivencia escolar y prevención de violencia - R.V.M. N° 220-2025-MINEDU – Orientaciones para el año escolar 2025

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO: CCEI FECHA: 02/10/2025 PÁGINA: 4 de 83	VERSIÓN: 06 REVISIÓN: 06

	• R.V.M. N° 0022-2007-ED – Convivencia y formación cívica • D.S. N° 004-98-ED (y modificatorias) – Reglamento de Infracciones y Sanciones
Seguridad, Salud y Protección al Consumidor	• Ley N° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor • Ley N° 27665 – Protección a la economía familiar • Ley N° 29694 y D.S. N° 015-2012-ED – Selección justa de textos escolares • D.S. N° 042-2011-PCM y D.S. N° 011-2011-PCM – Libro de Reclamaciones
Personal Educativo y Régimen Laboral	• Ley N° 29988 – Régimen especial ante delitos graves • Régimen Laboral de la Actividad Privada • Ley N° 29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-TR) • Ley N° 30867 – No discriminación por diabetes • D.S. N° 002-2018-TR – Igualdad remunerativa • D.L. N° 1417 (2018) – Inclusión laboral de personas con discapacidad • D.S. N° 008-2018-TR – Contratación de extranjeros • D.S. N° 009-2018-TR – Servicios mínimos y huelgas • Ley N° 27942 – Prevención del hostigamiento sexual laboral
Disposiciones Recientes y Complementarias	• D.U. N° 002-2025 – Lucha contra la informalidad en la educación privada • R.M. N° 0028-2013-ED – Permanencia en educación inicial • Normas Nacionales de Gestión de IIEE (MINEDU, anuales) • Otras disposiciones vigentes del MINEDU y órganos competentes

Artículo 3:

El Reglamento Interno de la IEPP “San Vicente de Paúl” constituye el instrumento normativo esencial que orienta y regula de manera integral el funcionamiento de nuestra comunidad educativa. No se trata únicamente de un conjunto de disposiciones legales, sino de una guía que refleja la identidad, los valores y el compromiso de todos quienes formamos parte de esta institución. Este Reglamento tiene carácter vinculante y posee la fuerza de contrato moral y legal para los diversos estamentos de la comunidad educativa: Personal Directivo, Docente, de Apoyo Académico, Administrativo y de Servicios; así como para los Estudiantes, Padres de Familia, Tutores Legales y Exalumnos, en los aspectos que a cada uno le competen. Su observancia no solo constituye un deber obligatorio, sino también una expresión de corresponsabilidad y pertenencia, que garantiza la convivencia armónica, el respeto mutuo y la construcción de un ambiente propicio para el aprendizaje y la formación integral. El cumplimiento del Reglamento es, por tanto, condición esencial para la permanencia, participación activa y crecimiento personal dentro de la vida institucional.

Al mismo tiempo, este instrumento busca promover una cultura de mejora continua, de diálogo y de compromiso social, en coherencia con los principios vicentinos de servicio, solidaridad y opción preferencial por los más necesitados. De este modo, el Reglamento no se limita a normar conductas, sino que invita a cada miembro de la comunidad educativa a vivir con responsabilidad, sentido trascendente y espíritu de colaboración, en la construcción de un proyecto educativo común que dignifica a la persona y fortalece a la sociedad.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	5 de 83	

Artículo 4:

La elaboración, revisión, actualización y aplicación tanto del Reglamento Interno como del Manual de Organización y Funciones (MOF) forman parte de las responsabilidades de la Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa. Dichas acciones se desarrollan bajo la supervisión directa de la Congregación de la Misión (C.M.), en su calidad de entidad titular del colegio, representada legítimamente por el director. El, como representante institucional de la C.M. y líder pedagógico del centro educativo, garantiza que todos los procesos vinculados con la normativa interna se realicen en estricto cumplimiento de la legislación educativa vigente y en plena coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además, asegura que estas acciones respondan a los principios pedagógicos, formativos y organizacionales que sustentan la propuesta educativa de la institución.

Por su parte, el Promotor, en representación de la Congregación de la Misión, ejerce las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación, la Ley de Instituciones Educativas Privadas y demás normas complementarias del Ministerio de Educación del Perú. En tal sentido, actúa como garante de la identidad católica vicentina del colegio, velando por la fidelidad a los valores evangelizadores de San Vicente de Paúl y la coherencia de las disposiciones normativas internas con los lineamientos educativos y pastorales de la Congregación y de las autoridades educativas nacionales. De esta manera, la gestión del Reglamento Interno y del MOF se orienta a fortalecer la calidad institucional, optimizar el funcionamiento organizacional y promover una cultura de mejora continua, en el marco de una educación centrada en la persona, con sentido trascendente y compromiso social.

CAPÍTULO II: DE SU NATURALEZA

Artículo 5:

La Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl” es una institución educativa de gestión no estatal, de inspiración católica y orientación vicentina, creada y administrada por la Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos del Perú, conforme a su carisma fundacional y misión evangelizadora en el ámbito educativo. Para fines administrativos y comunicacionales, se denominará simplemente IEPP “San Vicente de Paúl”.

Artículo 6:

El Colegio brinda servicios educativos escolarizados, en régimen mixto, mediante los niveles de Educación Primaria y Secundaria, bajo la modalidad de Educación Básica Regular, y en estricto cumplimiento del marco normativo del Ministerio de Educación del Perú. Además, funciona como escuela de convenio, lo que implica que parte de su gestión operativa se rige por acuerdos institucionales legales que permiten fortalecer su oferta educativa y mantener su identidad dentro del sistema nacional. Nuestra propuesta pedagógica promueve un desarrollo integral: académico, espiritual, emocional y tecnológico. Fomentamos el pensamiento crítico, la

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	6 de 83	

innovación y el uso responsable de herramientas avanzadas, como la inteligencia artificial, para potenciar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Artículo 7:

El funcionamiento legal del Colegio tiene sus fundamentos en las siguientes Resoluciones:

- **R.M. N° 3116**, expedida por el Ministerio de Educación el 20 de marzo de 1956, que autoriza el funcionamiento de la Escuela Parroquial “San Vicente de Paúl” para el Segundo Grado de Varones.
- **R.M. N° 7428**, del 14 de junio de 1956, que autoriza el funcionamiento de una sección nocturna del Primer Grado para adolescentes y adultos.
- **R.M. N° 519**, del 16 de marzo de 1967, que autoriza el funcionamiento del Colegio Parroquial de Varones “San Vicente de Paúl” con secciones de Educación Primaria y Secundaria, en los turnos diurno y nocturno.
- **R.M. N° 2069**, del 13 de julio de 1967, que aprueba el funcionamiento del Colegio Parroquial Mixto “San Vicente de Paúl”, con secciones de Educación Primaria y Secundaria Común, en turno diurno.
- **R.D. N° 001-2025-DCPSVP**, expedida por la Congregación de la Misión – Padres Vicentinos del Perú, mediante la cual se designa al Magister Roger Ulises Chávez Luis como director de la Institución Educativa.

Artículo 8:

La Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl” tiene como domicilio legal la Av. Angamos Este N° 649, en el distrito de Surquillo, dentro de la jurisdicción territorial y espiritual de la Parroquia San Vicente de Paúl, bajo la tutela pastoral de la Congregación de la Misión. Cabe precisar que el ingreso de estudiantes se da por la Avenida Gral. Recavarren 890, del mismo distrito.

En el ámbito educativo, la institución se encuentra adscrita a la UGEL N° 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y se halla plenamente sujeta a la normatividad, lineamientos y supervisión del Ministerio de Educación del Perú, en concordancia con su naturaleza de escuela de convenio y su misión evangelizadora.

La propuesta formativa se fundamenta en una educación integral con identidad cristiana católica y espíritu vicentino, en coherencia con su misión pastoral y carisma fundacional. Busca formar personas con sentido de trascendencia, capaces de responder con fe, sensibilidad humana y compromiso social a los desafíos del mundo contemporáneo. El colegio orienta su labor a la formación de líderes solidarios, justos y responsables, fomentando valores como la solidaridad, la justicia, la honestidad, la fraternidad y el respeto por la dignidad humana. Asimismo, reconoce que vivimos en una época marcada por la inteligencia artificial y las transformaciones digitales, comprometiéndose a integrar el uso ético, responsable y pedagógico de las nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje. De este modo, promueve la creatividad, el pensamiento crítico, la innovación y la competencia digital al servicio de la persona y de la sociedad. Así, la IEPP “San Vicente de Paúl” prepara a sus estudiantes para desenvolverse de manera competente, ética y profundamente humana en la sociedad del conocimiento, contribuyendo a la construcción de un mundo más justo, inclusivo y fraterno, en fidelidad al legado educativo y evangelizador de San Vicente de Paúl.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	7 de 83	

CAPÍTULO III: DE SU FINALIDAD, AXIOLOGÍA Y PRINCIPIOS

Artículo 9:

La finalidad de la educación en la Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl” es la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo cognitivo, espiritual, emocional, ético y físico, dentro de un ambiente de fe, valores cristianos y responsabilidad social. Esta formación busca no solo la adquisición de conocimientos, sino también la vivencia de la fe, el compromiso con los más necesitados, la transformación de la realidad y la preparación para los desafíos del mundo actual, incluyendo el uso ético y crítico de la tecnología y la inteligencia artificial.

Artículo 10:

Como institución católica, el Colegio se rige por los principios de la Escuela Católica, el Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y los documentos de orientación pedagógica vigentes. Además, cumple las disposiciones legales nacionales e internacionales en materia educativa, incluyendo:

- La Constitución Política del Perú.
- El Acuerdo Internacional entre la Santa Sede y el Estado Peruano.
- La Ley General de Educación.
- La Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento.
- Las normas sobre educación digital, inclusión, protección del menor y promoción de la equidad y la calidad.

Artículo 11:

Como Centro Educativo Vicentino, nuestra misión se inspira profundamente en el carisma de San Vicente de Paúl: “Evangelizar a los pobres”. Este llamado se concreta en un estilo educativo que integra amor, acción y fe, siguiendo su enseñanza: *“Amemos a Dios, hermanos míos, pero que sea con el esfuerzo de nuestros brazos y el sudor de nuestra frente”*. Este legado no es solo una frase histórica, sino la fuente que anima nuestra vida institucional. Nos impulsa a formar personas capaces de vivir la fe en obras concretas, con sensibilidad ante las necesidades de los demás y un compromiso preferencial por los más vulnerables. Desde una perspectiva de fe activa y solidaria, nuestro servicio educativo busca transformar corazones, fortalecer valores y acompañar a cada estudiante en el descubrimiento de su dignidad y misión en la sociedad.

Artículo 12:

La IEPP “San Vicente de Paúl” sustenta su propuesta educativa en los siguientes principios rectores, actualizados a los desafíos del siglo XXI:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	8 de 83	

a) Principio de Identidad Vicentina y cristiana

La propuesta educativa de la IEPP se fundamenta en el mensaje de Jesucristo, el Magisterio de la Iglesia Católica y el legado espiritual de San Vicente de Paúl. Este principio se concreta en los siguientes elementos:

- Evangelio como eje formativo: La educación no es neutral, sino que se inspira en la Buena Nueva de Jesús, guiando los procesos pedagógicos hacia una vivencia cristiana auténtica. Todo el quehacer educativo está iluminado por los valores del Reino: justicia, verdad, paz, amor y servicio.
- Carisma Vicentino: Se promueve el lema “Amar, Evangelizar y Saber” como síntesis del ideal vicentino. Amar al prójimo como Dios nos ama; evangelizar con el testimonio y la palabra; y saber cómo medio para transformar vidas.
- Valoración de la persona: Se reconoce a cada ser humano como hijo amado de Dios, con una dignidad inalienable, creado a su imagen y semejanza. Esto implica una mirada pedagógica centrada en el respeto por la unicidad, diversidad y potencial de cada estudiante.
- Espiritualidad del servicio: Siguiendo el ejemplo de San Vicente de Paúl, se educa para el servicio desinteresado, especialmente hacia los más pobres y vulnerables. El amor concreto al prójimo se convierte en una vía pedagógica de realización humana y transformación social.
- Integración fe, la vida y conocimiento: La fe no se relega al ámbito privado, sino que se integra con el saber académico y la vivencia diaria. Se implementa una pedagogía evangelizadora, donde el conocimiento científico y tecnológico dialoga con la fe y contribuye a construir un mundo más justo y solidario.

b) Principio de Educación Centrada en el Estudiante

El estudiante es el eje del proceso educativo. No es un receptor pasivo de contenidos, sino un sujeto activo, creativo y reflexivo:

- Protagonismo del estudiante: Se promueve su autonomía, pensamiento crítico y capacidad para tomar decisiones. El estudiante aprende a aprender, investiga, propone soluciones y participa en la construcción del conocimiento.
- Desarrollo de competencias para la vida: Se prioriza el desarrollo integral mediante habilidades clave:
 - ✓ Comunicación efectiva (oral, escrita, digital)
 - ✓ Pensamiento lógico y resolución de problemas
 - ✓ Competencias digitales y tecnológicas
 - ✓ Inteligencia emocional y habilidades sociales
 - ✓ Ética, ciudadanía responsable y compromiso social
- Atención personalizada e inclusiva: Se reconocen los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. La escuela adapta sus metodologías para atender las diversas realidades sociales, culturales y personales, promoviendo una inclusión real que no deja a nadie atrás.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	9 de 83	

c) Principio de Comunidad Educativa

La escuela es una comunidad viva que educa en corresponsabilidad, fe y servicio:

- Cultura institucional vicentina: Todo el personal (docente, administrativo, jerárquico y de servicio) forma parte de una comunidad con vocación evangelizadora. Se vive y promueve el carisma vicentino a través del testimonio, el compromiso y la unidad.
- Organización participativa y solidaria: Se fomenta una cultura organizacional donde el respeto mutuo, la colaboración y la subsidiariedad son pilares esenciales. Cada miembro tiene un rol que aporta al bien común y se promueve la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
- Participación de familias y estudiantes: La comunidad educativa se enriquece con la participación activa de las familias y los estudiantes. Se fortalecen los Consejos Educativos, las Escuelas de Padres, y otros espacios de diálogo y corresponsabilidad, para garantizar una formación integral y coherente.

d) Principio de Humanización y Cultura

Frente a una sociedad muchas veces deshumanizante, el colegio apuesta por una educación que fortalezca la dignidad humana y el desarrollo integral:

- Visión integral del ser humano: Se educa para la plenitud de la persona en todas sus dimensiones: física, emocional, intelectual, espiritual, social y trascendente.
- Educación para el pensamiento crítico y la inclusión: Se busca formar ciudadanos reflexivos y éticos, capaces de convivir en medio de la diversidad. La escuela es un espacio de encuentro, de respeto a las diferencias y de diálogo intercultural.
- Ciudadanía global y responsabilidad ecológica: Se fomenta el compromiso con los grandes desafíos de nuestro tiempo: el cuidado de la casa común, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la justicia social y la construcción de una paz duradera. La educación vicentina promueve una ciudadanía global solidaria.

e) Principio de Innovación y Adaptabilidad

La escuela se proyecta hacia el futuro, integrando con discernimiento las tecnologías y metodologías emergentes:

- Tecnologías emergentes al servicio de la educación humanista: Se incorporan herramientas como la inteligencia artificial, realidad aumentada, aprendizaje adaptativo y plataformas virtuales, respetando siempre la centralidad de la persona y los valores cristianos.
- Educación híbrida y metodologías activas: Se promueve un modelo educativo flexible, que combina lo presencial con lo virtual, fortaleciendo la autonomía del estudiante, la creatividad, la colaboración y el aprendizaje significativo.
- Aprendizaje basado en la realidad: Se desarrollan proyectos interdisciplinarios, investigación escolar, resolución de problemas, pensamiento de diseño, trabajo por retos, aprendizaje basado en servicio, entre otros. Todo ello orientado al desarrollo de competencias y al compromiso con el entorno local y global.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	10 de 83	

MODELO EDUCATIVO VICENTINO: UNA EDUCACIÓN ENFOCADA EN LA PERSONA



Imagen recuperada del proyecto Vicentino 2025-2029

CAPÍTULO IV: DE SUS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 13:

Son fines de la IEPP “SAN VICENTE DE PAUL”:

- a) Desarrollar integralmente las capacidades cognitivas, socioemocionales, éticas, volitivas y físicas del estudiante, consolidando las bases para una formación crítica, creativa, inclusiva y comprometida con la transformación social.
- b) Brindar un ambiente seguro, saludable y emocionalmente positivo, que garantice la dignidad, el respeto mutuo, la equidad de género, la salud mental y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Implementar una gestión educativa eficiente, ética, participativa y basada en evidencia, alineada con las políticas nacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los avances de la transformación digital educativa.
- d) Fomentar los valores patrióticos, éticos, estéticos, deportivos, ecológicos y espirituales, promoviendo una ciudadanía activa, solidaria, intercultural y comprometida con el bien común.
- e) Desarrollar proyectos pedagógicos, tecnológicos, sociales y culturales que respondan a las necesidades, intereses y contextos de los estudiantes, en modalidades presenciales, híbridas y virtuales, con énfasis en el uso crítico de la inteligencia artificial y otras herramientas emergentes.
- f) Fortalecer el vínculo con las familias mediante su participación corresponsable en la formación de los estudiantes, a través de actividades de proyección social, escuela de padres, acompañamiento emocional y orientación desde la pastoral familiar.

Artículo 14

La IEPP “SAN VICENTE DE PAUL” tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar de manera continua la calidad del servicio educativo mediante la revisión y actualización del PEI, PCI, PCA y PAT, incorporando enfoques interculturales, inclusivos, basados en competencias, en valores vicentinos y en tecnologías digitales aplicadas al aprendizaje.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO: CCEI FECHA: 02/10/2025 PÁGINA: 11 de 83	VERSIÓN: 06 REVISIÓN: 06	

- b) Fortalecer el desarrollo profesional docente a través de formación continua en pedagogías activas, metodologías STEAM+H, educación emocional, evaluación formativa, gamificación, IA educativa y herramientas digitales para entornos virtuales y presenciales.
- c) Formar estudiantes autónomos, reflexivos, empáticos y resilientes, con pensamiento crítico y capacidad para resolver problemas complejos, asumir liderazgo social y construir un proyecto de vida con sentido ético y trascendente.
- d) Promover actividades pedagógicas, pastorales, ecológicas, culturales, científicas, artísticas, deportivas, tecnológicas y de responsabilidad social, que enriquezcan el currículo y fortalezcan la identidad vicentina del colegio.
- e) Consolidar la acción de la Pastoral Juvenil Vicentina como un eje formativo integral, y fortalecer la Escuela de Padres como espacio de formación continua en temas de educación emocional, digitalización, valores y acompañamiento familiar.
- f) Ofrecer espacios de encuentro y formación para docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos que impulsen su crecimiento espiritual, su vida cristiana activa y su compromiso evangelizador desde el carisma de San Vicente de Paúl.
- g) Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, empresas tecnológicas, universidades, ONGs, redes pastorales y entes gubernamentales para enriquecer las oportunidades de formación y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.
- h) Diseñar, monitorear y evaluar de forma permanente los procesos pedagógicos, de tutoría, orientación vocacional, convivencia escolar, bienestar emocional, investigación formativa, gestión administrativa y pastoral, con criterios de calidad, pertinencia e innovación.
- i) Impulsar una cultura institucional de sostenibilidad y cuidado de la Casa Común, a través de proyectos ambientales, gestión responsable de recursos, prácticas de reciclaje y campañas de sensibilización ecológica en coherencia con la encíclica *Laudato Si'*.
- j) Fomentar la investigación, la innovación y el emprendimiento estudiantil y docente, integrando espacios de laboratorios de ideas, proyectos de impacto social y uso de tecnologías emergentes que aporten soluciones a los desafíos locales y globales.
- k) Fortalecer la identidad institucional vicentina mediante programas de espiritualidad, voluntariado y misión solidaria, que promuevan la vivencia del Evangelio en la práctica cotidiana y el servicio a los más necesitados.
- l) Impulsar el uso de la inteligencia artificial y la analítica educativa para personalizar los aprendizajes, optimizar la gestión escolar y anticipar estrategias de apoyo a estudiantes, siempre bajo principios de ética, equidad y humanización de la educación.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	12 de 83	

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES FUNCIONES

CAPÍTULO V: DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 15:

La Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl” se estructura en diferentes niveles funcionales, que garantizan un trabajo coordinado, eficiente y en coherencia con su identidad vicentina. Esta organización responde a su naturaleza educativa y pastoral, permitiendo una gestión integral que articula la dirección, la vida académica, formativa, administrativa y comunitaria de la institución.

Estructura Orgánica de la IEPP “San Vicente de Paúl”

a) Entidad Promotora

Órgano / Integrantes	Funciones
Congregación de la Misión	Representa al ente titular del colegio, con responsabilidad sobre el carisma Vicentino y el acompañamiento en la gestión educativa y pastoral.

b) Órgano de Dirección

Órgano / Integrantes	Funciones
Dirección	Lidera, coordina y supervisa el funcionamiento integral del colegio, de acuerdo con los principios educativos, normativas vigentes y la espiritualidad Vicentina.
Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa	Segunda autoridad académica y administrativa, subordinada al director. En ausencia del director, asume funciones interinas para garantizar la continuidad institucional.

c) Órgano de Asesoramiento

Órgano / Integrantes	Funciones
Asesoría Legal y Contable	Brinda orientación especializada para la gestión jurídica y financiera.
Médico Ocupacional	Vigila la salud de los trabajadores, asegurando un ambiente laboral seguro y saludable.

d) Equipo Consultivo

Órgano / Integrantes	Funciones
Equipo Consultivo	Órgano integrado por el Padre CM representante del Promotor, el director y la Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa. Su función es consultiva y no vinculante, pero sus recomendaciones aportan significativamente a la toma de decisiones.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	13 de 83	

e) Órganos de Línea

Órgano / Integrantes	Funciones
Coordinación Académica	Incluye Coordinadores de Área, Docentes y Estudiantes, responsables de los procesos pedagógicos.
Coordinación Pastoral	Incluye el Equipo Pastoral con apoyo del Capellán, encargados de la formación espiritual.
Coordinación de Actividades	Organiza las actividades del plan anual de trabajo
Coordinación de Tutoría y Convivencia Escolar (TOE)	Integrada por psicólogos, tutores, auxiliares de educación, comités y brigadas, responsables de la convivencia escolar y el bienestar estudiantil.

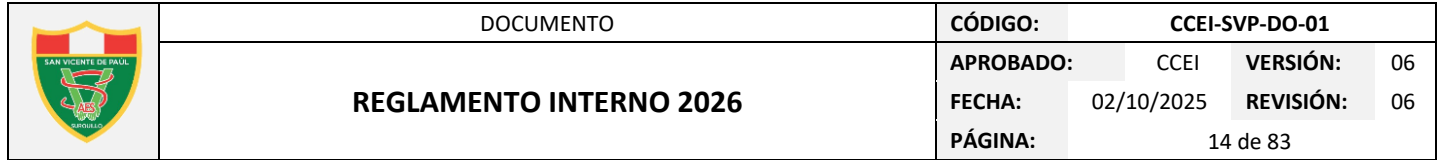
f) Órganos de Apoyo

Órgano / Integrantes	Funciones
Apoyo Académico	Laboratorios de Ciencias (Biología, Química y Física), Laboratorio de Cómputo de Primaria y de Secundaria.
Apoyo Administrativo	Incluye Secretaría, Sistemas (SIAGIE – SIEWEB), Asistente de Contabilidad, Enfermería, Mantenimiento y Personal de apoyo.

g) Órganos de Colaboración

Órgano / Integrantes	Funciones
Consejo de Padres de Familia (COPAFA)	Espacio representativo de las familias que colabora en acciones educativas, formativas y de proyección social.
Municipio Escolar	Organización estudiantil democrática que representa la voz del alumnado, fomenta el liderazgo y la participación.
Exalumnos	Mantienen el vínculo con la institución y apoyan actividades de identidad y proyección institucional.

AMAR – EVANGELIZAR – SABER



	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	14 de 83	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	14 de 83	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	14 de 83	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	14 de 83	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	14 de 83	

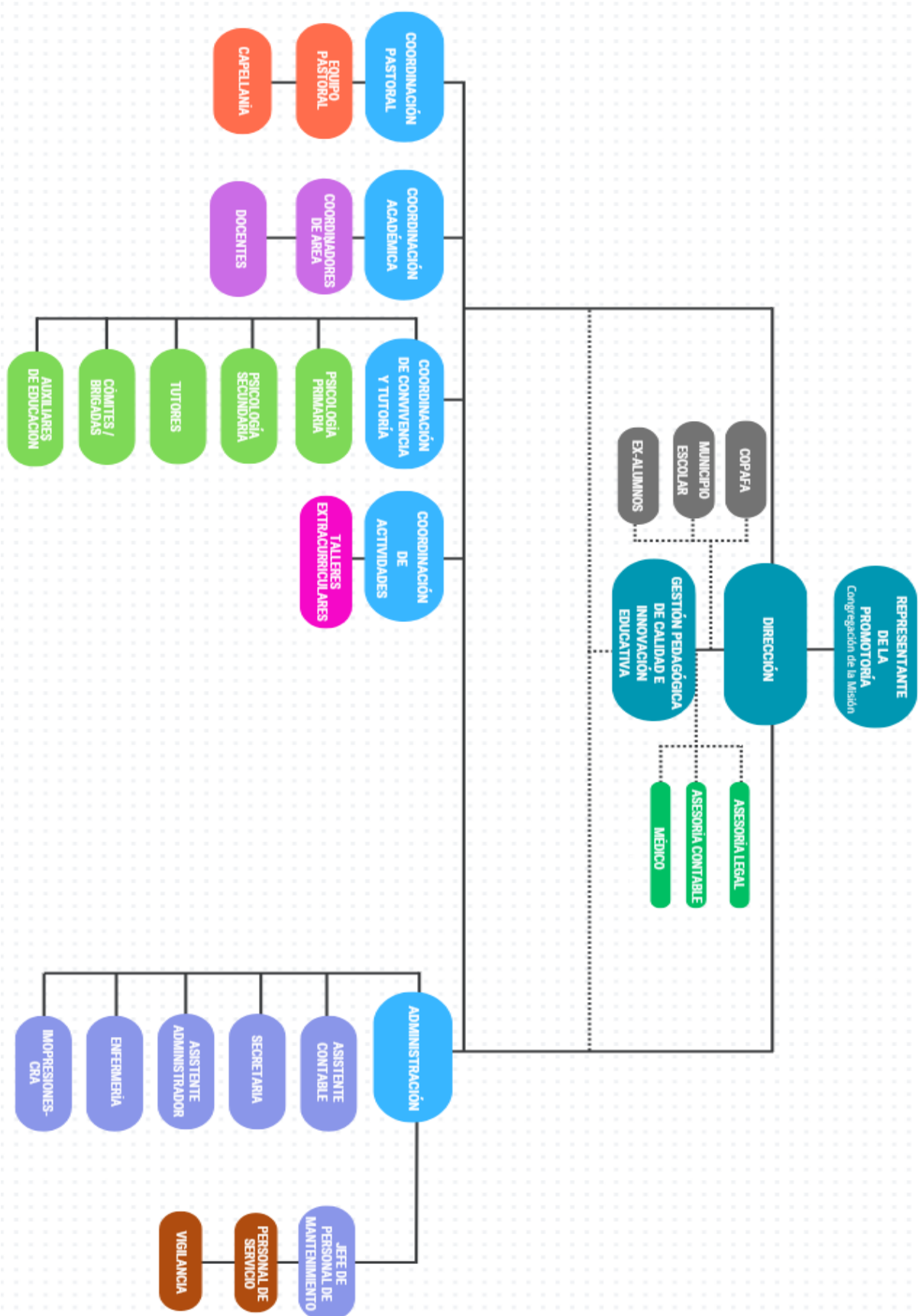


Imagen propia

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	15 de 83	

CAPÍTULO VI: FUNCIONES ESTRUCTURALES Y OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS EDUCATIVOS

I. ENTIDAD PROMOTORA

Artículo 16:

La Entidad Promotora de la IEPP “San Vicente de Paúl” es la Congregación de la Misión de Padres Vicentinos en el Perú, con personería jurídica reconocida, representada por el Superior o Visitador Provincial. En su rol de promotora, actúa conforme a la legislación educativa vigente, el Ideario Vicentino, y los principios de evangelización, justicia social y educación integral centrada en la persona.

Artículo 17:

La Congregación de la Misión, como Promotora, asume las siguientes funciones estratégicas:

- a) Establecer la identidad institucional en consonancia con el Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y los valores constitucionales del Perú.
- b) Nombrar, ratificar o cesar al director, en coordinación con las autoridades educativas competentes.
- c) Aprobar el PEI, currículo y políticas educativas, promoviendo la transformación digital, la innovación y los ODS 2030.
- d) Aprobar los sistemas de evaluación integral, formativa y digital, basados en competencias.
- e) Supervisar la gobernanza institucional, estructura organizativa, funcionamiento operativo y cultura escolar.
- f) Determinar políticas de gestión económica, pensiones, disciplina y sostenibilidad financiera. Establecer canales de comunicación con familias y actores de la comunidad educativa.
- g) Administrar responsablemente los bienes de la IEPP.
- h) Aprobar y actualizar el Reglamento Interno conforme a la Ley General de Educación.
- i) Impulsar la formación continua y el acompañamiento docente, asegurando la calidad pedagógica y la actualización profesional permanente.
- j) Fomentar la pastoral educativa, la responsabilidad social y el compromiso con el cuidado de la Casa Común, en coherencia con la Doctrina Social de la Iglesia y los principios de desarrollo sostenible.

II. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 18:

Consolidar que el director:

- a) Es el representante legal y ejecutivo máximo.
- b) Su liderazgo articula los ejes pastoral, pedagógico, organizacional, tecnológico y administrativo.
- c) Su designación requiere propuesta del Superior Provincial, nombramiento por la Promotora y reconocimiento por el MINEDU.
- d) Tiene funciones que abarcan desde la implementación del currículo hasta la gestión institucional y la rendición de cuentas periódica.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	16 de 83	

- e) En caso de ausencia temporal, su reemplazo debe ser designado por la Congregación y comunicado de inmediato a la UGEL/DRE correspondiente.
- f) Debe promover la participación activa de los estudiantes, familias y docentes en la vida institucional, fomentando una cultura de transparencia, corresponsabilidad y mejora continua.
- g) Es responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa educativa nacional, así como de las directrices propias de la Congregación y de la Iglesia.
- h) Debe impulsar procesos de formación y acompañamiento permanente al personal docente y administrativo, asegurando la innovación y la calidad educativa.
- i) Le corresponde velar por el uso ético y sostenible de los recursos materiales, tecnológicos y financieros de la institución, en coherencia con los valores institucionales.

Artículo 19:

La Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa se encarga de planificar, coordinar, implementar y supervisar procesos de mejora continua, asegurando que todas las acciones pedagógicas, curriculares, tecnológicas y formativas estén alineadas con el Modelo Educativo Vicentino, los estándares nacionales e internacionales de calidad y el uso pertinente de tecnologías emergentes. Promueve una cultura institucional basada en la autoevaluación, innovación pedagógica, aprendizaje colaborativo y desarrollo profesional docente. Lidera el proceso de Acreditación con el CCEC - SACE 4.2. Reporta directamente al director y trabaja articuladamente con todas las áreas del Colegio. Además, realiza el seguimiento sistemático de indicadores clave de calidad educativa para orientar decisiones estratégicas.

Artículo 20

La Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa tiene como objetivo fundamental garantizar el fortalecimiento continuo de la calidad educativa institucional, en concordancia con los principios del Modelo Educativo Vicentino y con las exigencias de un entorno cambiante. Su labor articula la evaluación permanente, el análisis de datos, la formación docente y la promoción de la innovación pedagógica como pilares del desarrollo institucional. Son funciones de este órgano directivo:

- a) Planificar, liderar y supervisar procesos de mejora continua, mediante el diseño e implementación de planes estratégicos de calidad educativa. Estos planes deben estar fundamentados en los resultados de diagnósticos institucionales y desarrollarse a través de ciclos sistemáticos de evaluación, retroalimentación y ajuste permanente de prácticas pedagógicas, organizativas y de gestión.
- b) Asegurar la alineación de las prácticas educativas y administrativas con los principios del Modelo Educativo Vicentino, los estándares nacionales de calidad, y las políticas institucionales, garantizando una formación integral centrada en la persona, con un enfoque humanista, inclusivo y evangelizador.
- c) Monitorear y analizar de forma constante los indicadores clave de calidad educativa, tales como el rendimiento académico, el clima escolar, el desarrollo de competencias, la innovación pedagógica, la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa. Estos datos deben ser utilizados para la toma de decisiones informadas, contextualizadas y sostenibles.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	17 de 83	

- d) Promover una cultura institucional de autoevaluación continua, reflexión pedagógica crítica y mejora basada en evidencia, fomentando la participación activa de los diversos estamentos de la comunidad educativa, así como el fortalecimiento de capacidades internas que garanticen la mejora desde el interior de la organización.
- e) Organizar y facilitar reuniones mensuales de trabajo colaborativo con el equipo docente, orientadas al diagnóstico participativo de los procesos educativos, la formación continua en innovación, evaluación, inclusión y tecnología educativa, así como la identificación, sistematización y socialización de buenas prácticas pedagógicas replicables.
- f) Formular propuestas consultivas ante desafíos o situaciones críticas institucionales, sustentadas en el análisis riguroso de información cualitativa y cuantitativa, promoviendo soluciones creativas, viables e innovadoras, que fortalezcan el desarrollo institucional y respondan eficazmente a las necesidades de estudiantes, docentes y familias.
- g) Fomentar el liderazgo distribuido entre los distintos equipos de trabajo, promoviendo la corresponsabilidad en los procesos de mejora, el empoderamiento de los docentes como agentes de cambio y la consolidación de comunidades profesionales de aprendizaje comprometidas con el propósito educativo institucional.
- h) Establecer alianzas estratégicas con organismos externos, redes educativas, universidades y especialistas, con el fin de incorporar nuevas perspectivas, experiencias exitosas y conocimientos actualizados que aporten valor al proceso de mejora continua y a la innovación pedagógica.
- i) Supervisar y acompañar procesos de implementación curricular y adecuaciones pedagógicas, velando por su coherencia con las necesidades del contexto, los niveles de logro esperados y las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes, así como por la inclusión de enfoques transversales relevantes como el enfoque de derechos, género e interculturalidad.

III. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Artículo 21:

El Promotor, en su calidad de representante de la Congregación de la Misión, posee la potestad económica sobre la institución educativa. Está facultado para tomar decisiones respecto al presupuesto anual del colegio, así como para gestionar los fondos provenientes de las pensiones y otras fuentes de ingreso. Su responsabilidad abarca la administración eficiente de los recursos económicos y la supervisión del adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que todas las acciones se alineen con los valores y fines de la Congregación. Además, ejerce un liderazgo activo dentro del Consejo Consultivo de la institución, participando en la definición de políticas, la planificación estratégica y la toma de decisiones de alto impacto que fortalecen los ámbitos académico, cultural y social del colegio. Su labor implica la integración de criterios financieros, administrativos y pedagógicos, asegurando la sostenibilidad económica y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	18 de 83	

IV. EQUIPO CONSULTIVO

Artículo 22:

Los Equipos Consultivos tendrán la responsabilidad de elaborar y presentar informes semestrales que incluyan análisis, observaciones y recomendaciones dirigidas al director de la institución. Estos informes deberán basarse en una evaluación integral del desarrollo institucional y de los procesos pedagógicos, administrativos y pastorales. Las recomendaciones contenidas en dichos documentos serán consideradas como insumos valiosos para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Plan Anual de Trabajo (PAT), a fin de garantizar una planificación estratégica coherente, participativa y orientada a la mejora continua.

Artículo 23:

El Equipo Consultivo es un órgano colegiado y multidisciplinario que contribuye de manera estratégica al fortalecimiento de la gestión institucional. Está conformado por el representante de la Congregación de la Misión o Promotor de la institución, el director y la Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa. Asimismo, podrá incorporar a otros miembros, tanto internos como externos, en calidad de invitados, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera. Su propósito fundamental es enriquecer y respaldar la toma de decisiones institucionales mediante el análisis riguroso, la reflexión crítica, el diálogo constructivo y la formulación de propuestas innovadoras, en coherencia con los principios del Modelo Educativo Vicentino y la misión evangelizadora de la Congregación.

Funciones del Equipo Consultivo:

- Analizar temas estratégicos que impactan el desarrollo institucional, considerando aspectos pedagógicos, pastorales, organizativos y de gestión.
- Formular propuestas de mejora orientadas a fortalecer los procesos académicos, formativos, administrativos y comunitarios de la institución.
- Promover una cultura institucional basada en el diálogo, la corresponsabilidad, la participación activa y la toma de decisiones compartidas.
- Acompañar y respaldar la implementación, consolidación y actualización del Modelo Educativo Vicentino, velando por su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el carisma de la Congregación de la Misión.

V. ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 24:

La **Coordinación Académica** es la instancia responsable de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las actividades académicas de los niveles de primaria y secundaria. Actúa como articuladora pedagógica entre la Dirección, los docentes y los órganos de apoyo educativo. Todas las decisiones operativas de la Coordinación deberán ser revisadas y validadas mediante memorándum por el director, en cumplimiento de la normativa interna, considerando criterios de pertinencia, innovación,

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	19 de 83	

desempeño y mejora continua. Adicionalmente, le corresponde coordinar el proceso de gestión del desempeño docente, promoviendo el uso sistemático de evidencias (resultados de aprendizaje, observaciones de aula, encuestas, entre otros) para la toma de decisiones pedagógicas. Participa activamente en la articulación de las evaluaciones externas institucionales (como censales o diagnósticas) con los procesos internos de mejora educativa.

Artículo 25:

La Coordinación Académica tiene como propósito central la planificación, conducción y acompañamiento permanente de los procesos pedagógicos en la institución educativa. Su labor se orienta a garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Currículo Nacional, las necesidades del contexto, los principios de equidad educativa y las políticas institucionales de innovación pedagógica. Desde un enfoque centrado en la mejora continua, promueve una enseñanza de calidad y el desarrollo integral de los estudiantes.

Funciones principales:

- Diseñar, implementar y evaluar programas de formación continua y acompañamiento pedagógico dirigidos al cuerpo docente, con el objetivo de fortalecer su desempeño profesional, promover la reflexión sobre la práctica y actualizar sus competencias en función de las demandas del entorno educativo.
- Fomentar el trabajo docente basado en evidencia, mediante la aplicación sistemática de instrumentos de monitoreo, rúbricas de evaluación, análisis de resultados de aprendizaje y observaciones en el aula. Este enfoque permite identificar oportunidades de mejora y tomar decisiones pedagógicas informadas.
- Supervisar y asegurar la articulación entre los aprendizajes esperados, las estrategias de enseñanza y las evaluaciones internas y externas, promoviendo una cultura de evaluación formativa, justa y orientada al desarrollo de competencias.
- Impulsar, coordinar y acompañar proyectos de innovación pedagógica, que promuevan aprendizajes significativos, el pensamiento crítico, la creatividad y el uso de metodologías activas e inclusivas en todos los niveles educativos.
- Evaluar el impacto de las estrategias pedagógicas mediante el uso de indicadores de logro, análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados educativos, así como a través de procesos de retroalimentación continua con el personal docente.
- Fomentar una cultura educativa reflexiva, colaborativa y proactiva, mediante el trabajo conjunto con docentes, estudiantes y demás actores de la comunidad educativa, promoviendo espacios de diálogo, participación y corresponsabilidad en los procesos de mejora institucional.

Artículo 26:

La Coordinación Académica tiene la responsabilidad de orientar, coordinar, supervisar y garantizar la calidad de los procesos pedagógicos institucionales, alineados con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Currículo Nacional y las políticas de mejora continua. En este marco, se encarga de liderar los siguientes procesos fundamentales:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	20 de 83	

- a) La programación curricular por niveles, áreas y ciclos educativos, asegurando su diseño con enfoque por competencias, atención a la diversidad, pertinencia cultural y adaptación a los cambios del contexto social, científico y tecnológico. Esta planificación debe articular aprendizajes clave, capacidades y estándares de desempeño.
- b) La elaboración, validación, implementación y evaluación de materiales educativos físicos y digitales, que respondan a criterios de accesibilidad, equidad, contextualización y calidad pedagógica. Se promueve el uso de recursos que estimulen la participación activa del estudiante y fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- c) La implementación de metodologías activas e inclusivas, como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, el pensamiento visible y otras estrategias que potencien el rol protagónico del estudiante. Asimismo, se fomenta el uso pedagógico de las TIC y la adopción de estrategias de personalización del aprendizaje, considerando los ritmos, estilos y necesidades individuales de los alumnos.
- d) La aplicación sistemática de estrategias de evaluación formativa y sumativa, promoviendo una cultura de evaluación para el aprendizaje. Se impulsa el uso de técnicas como la retroalimentación oportuna, la coevaluación y la autoevaluación, con el propósito de fortalecer la autorregulación, la metacognición y la mejora continua del desempeño estudiantil.
- e) La coordinación académica de los distintos niveles, ciclos o áreas curriculares, a través del trabajo colaborativo con los respectivos coordinadores, a fin de articular esfuerzos, monitorear avances y generar acciones de mejora pedagógica integradas, pertinentes y sostenibles.
- f) La gestión del desempeño docente, mediante la aplicación de herramientas de monitoreo pedagógico, procesos de acompañamiento personalizado y retroalimentación constructiva. Este proceso busca promover una cultura de desarrollo profesional, responsabilidad compartida y compromiso con la excelencia educativa.

Artículo 27:

La Coordinación de Pastoral tiene como propósito fundamental guiar, animar y fortalecer la dimensión espiritual, ética, vocacional y comunitaria de todos los miembros de la comunidad educativa, en fidelidad al carisma de San Vicente de Paúl y los principios del Modelo Educativo Vicentino.

Esta coordinación promueve la vivencia activa de los valores del Evangelio, fomentando una educación humanizadora, evangelizadora y comprometida con la transformación social. Acompaña el crecimiento integral de los estudiantes y colabora en la formación de una comunidad educativa fraterna, solidaria y coherente con la fe que profesa. En su accionar, asesora a los órganos de gestión institucional en temas ontológicos (sentido de vida), axiológicos (valores), vocacionales y conductuales, en estrecha coordinación con la Coordinación de TOE (Tutoría y Orientación Educativa) y las psicólogas de cada nivel asegurando un enfoque integral del desarrollo personal y comunitario. La Coordinación de Pastoral diseña, implementa y evalúa proyectos evangelizadores, celebraciones litúrgicas, campañas solidarias, espacios de oración y talleres de formación

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	21 de 83	

cristiana, orientados a consolidar una ciudadanía activa, responsable y comprometida con los más necesitados, desde la espiritualidad y pedagogía vicentina.

Funciones

- Diseñar, implementar y evaluar el Plan de Pastoral Escolar, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Modelo Educativo Vicentino.
- Organizar y animar actividades de formación espiritual y cristiana, tales como talleres de vida, convivencias, retiros, catequesis, jornadas vocacionales y misiones escolares.
- Coordinar las celebraciones litúrgicas y tiempos litúrgicos del año (Adviento, Cuaresma, Pascua, fiestas vicentinas, entre otros), favoreciendo la participación activa de toda la comunidad educativa.
- Promover y acompañar proyectos de acción solidaria y compromiso social, que fomenten el servicio a los más pobres, el desarrollo de la empatía y la práctica de la caridad cristiana.
- Acompañar a estudiantes, docentes y familias en su crecimiento espiritual y vocacional, brindando espacios de escucha, discernimiento y orientación pastoral.
- Fomentar una cultura institucional basada en los valores evangélicos, a través de campañas formativas, mensajes motivacionales, celebraciones simbólicas y actividades de sensibilización.
- Colaborar con la Coordinación de TOE y el Departamento Psicopedagógico en la atención integral de los estudiantes, especialmente en temas vinculados a la construcción del proyecto de vida, ética personal y relaciones interpersonales.
- Formar y acompañar a los equipos de animadores y agentes pastorales estudiantiles y docentes, promoviendo su liderazgo y su compromiso con la misión pastoral del colegio.
- Evaluar el impacto de las acciones pastorales mediante instrumentos cualitativos y cuantitativos, con el fin de retroalimentar y mejorar continuamente las estrategias de evangelización.
- Representar la dimensión pastoral del colegio en espacios institucionales y eclesiales, generando vínculos con otras escuelas vicentinas, parroquias y redes pastorales.

Artículo 28:

La Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) es un órgano de ejecución que depende directamente de la Dirección y tiene como propósito garantizar el bienestar integral del estudiante mediante estrategias de acompañamiento personal, formación socioemocional, prevención de riesgos y orientación vocacional. Esta coordinación articula de manera permanente con tutores, docentes, psicóloga de primaria y de secundaria así mismo con servicios externos especializados en salud mental, en el marco de una red de atención y cuidado que favorece el desarrollo emocional, académico y ético del estudiante.

Funciones:

- Diseñar, implementar y evaluar los planes tutoriales institucionales, asegurando su articulación con el PEI, el Ideario Vicentino y los planes de convivencia escolar. Estos planes deben responder a las necesidades específicas de los estudiantes según nivel, ciclo y contexto, promoviendo su formación integral, participación activa y sentido de comunidad.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	22 de 83	

- b) Coordinar e implementar programas de prevención y promoción del bienestar socioemocional, abordando riesgos psicosociales como violencia escolar, acoso, consumo de sustancias, desmotivación académica, entre otros, así como fortaleciendo factores protectores como la autoestima, la resiliencia, la convivencia saludable y la salud mental.
- c) Brindar capacitación, acompañamiento y seguimiento permanente a los docentes tutores, fortaleciendo sus competencias en el manejo de grupos, el acompañamiento emocional, la mediación de conflictos, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la implementación del Plan Tutorial.
- d) Canalizar oportunamente las situaciones sensibles, urgentes o complejas que afecten a estudiantes o sus familias, articulando acciones con las psicólogas de nivel, desde un enfoque de cuidado, confidencialidad y protección.
- e) Realizar el seguimiento sistemático de casos individuales o grupales, mediante registros, entrevistas, planes de intervención y acompañamiento, con enfoque de derechos, inclusión, equidad y prevención de la vulnerabilidad.
- f) Coordinar acciones conjuntas con instituciones externas aliadas, como centros de salud, servicios de orientación vocacional, programas de protección a la infancia o instituciones especializadas en salud mental, para fortalecer el abordaje integral de las necesidades de los estudiantes y sus familias.

Artículo 29:

La Coordinación de Actividades es un órgano de ejecución dependiente de la Dirección, responsable de la planificación, organización, articulación y evaluación de actividades extracurriculares, tales como jornadas formativas, recreativas, culturales, artísticas, deportivas, sociales y de liderazgo estudiantil. Estas actividades tienen como propósito fortalecer el desarrollo integral del estudiante fuera del aula, potenciando sus talentos, habilidades blandas, compromiso comunitario y sentido de pertenencia institucional, en coherencia con los valores del Modelo Educativo Vicentino. Esta coordinación promueve la formación de estudiantes líderes, creativos, solidarios y corresponsables, mediante experiencias significativas que complementan el trabajo académico y favorecen un ambiente escolar positivo, participativo e inclusivo.

Funciones:

- a) Diseñar, planificar y ejecutar el Plan Anual de Actividades Formativas Complementarias, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Ideario Vicentino y los objetivos del desarrollo integral del estudiante, priorizando experiencias que fomenten el crecimiento personal, social, espiritual y comunitario.
- b) Promover espacios extracurriculares que reflejen los valores vicentinos, como la solidaridad, la justicia, la sencillez, el servicio a los más necesitados y el respeto a la dignidad humana. Estos espacios pueden incluir campañas solidarias, ferias temáticas, encuentros intercolegiales, festivales culturales, días conmemorativos, entre otros.
- c) Fomentar la participación activa del estudiantado en iniciativas de liderazgo, convivencia escolar, identidad institucional y ciudadanía activa, creando espacios donde puedan expresar sus ideas, organizar eventos, ejercer responsabilidades y vivir experiencias de servicio y corresponsabilidad.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	23 de 83	

- d) Coordinar permanentemente con los docentes tutores, el equipo directivo, las coordinaciones académicas y el municipio escolar, para asegurar la pertinencia, seguridad, calendarización y logística adecuada de las actividades, integrando esfuerzos institucionales de forma armónica y eficiente.
- e) Integrar las propuestas del estudiantado en el diseño de las actividades institucionales, valorando su voz y fomentando una cultura participativa y democrática. Se debe garantizar que las iniciativas juveniles sean viables, formativas y estén alineadas con los valores del colegio.
- f) Gestionar los recursos materiales, logísticos y humanos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades extracurriculares, velando por el uso responsable de los bienes institucionales y la sostenibilidad de los eventos.
- g) Evaluar de manera sistemática el impacto pedagógico, formativo y convivencial de las actividades realizadas, mediante encuestas, grupos focales, observación directa u otros mecanismos. Estos resultados deben retroalimentar la planificación futura y contribuir a la mejora del clima escolar y del desarrollo socioemocional del estudiante.
- h) Asegurar que las actividades respondan a criterios de inclusión, diversidad y equidad, promoviendo la participación de todos los estudiantes, sin distinción, y adaptando las propuestas a diferentes intereses, talentos y necesidades.

Artículo 30:

Los Docentes de Aula desempeñan un papel fundamental en el acompañamiento educativo y socioemocional de los estudiantes. Desde su rol pedagógico y formativo, aplican estrategias orientadas al desarrollo integral, brindando apoyo académico, promoviendo la convivencia armónica y favoreciendo el bienestar emocional de sus estudiantes. Trabajan de manera articulada y colaborativa con las Coordinaciones Académica, TOE, psicóloga de nivel correspondiente y la coordinación de Actividades con el objetivo de asegurar una experiencia educativa segura, inclusiva y formativa, en coherencia con los principios del enfoque socioemocional, el enfoque de derechos y la educación en valores. Su labor incluye la participación activa en acciones preventivas, campañas de sensibilización, actividades de tutoría, programas de bienestar, promoción de la salud mental, y formación en habilidades socioemocionales.

Asimismo, están comprometidos con la identificación oportuna de señales de alerta, dificultades académicas o personales, derivando los casos que requieran atención especializada, y acompañando con sensibilidad y empatía los procesos individuales de cada estudiante. De igual forma, promueven espacios seguros de escucha y diálogo, fomentan el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la autoestima y la toma de decisiones responsables, atendiendo con respeto la diversidad y las particularidades de cada estudiante.

Artículo 31:

Los tutores son docentes designados como responsables directos del acompañamiento educativo, emocional y formativo de una sección. Se prioriza su elección entre docentes a tiempo completo para garantizar un seguimiento personalizado. Tienen asignadas al menos dos horas pedagógicas semanales para realizar

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	24 de 83	

tutorías, entrevistas con familias, seguimiento académico y talleres formativos. Actúan como puente entre la Dirección, docentes, estudiantes y familias, fortaleciendo la cohesión del grupo.

Artículo 32:

La Designación de Tutorías tiene la siguiente hoja de ruta:

- En el nivel Primaria, la tutoría de aula estará a cargo del docente que asume la plaza estatal, conforme a lo establecido en el régimen de colegios de convenio. Dicho docente, por normativa, cumple con el rol de tutor o tutora del grado correspondiente, en articulación con la Coordinación de TOE y el director.
- En el nivel Secundaria, los tutores serán designados por la Dirección, a propuesta de la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), considerando el perfil profesional, la vocación de servicio y la experiencia del docente en el acompañamiento de adolescentes, así como su capacidad para liderar procesos formativos y de orientación.

Artículo 33:

Los docentes tutores tienen la responsabilidad de conducir el desarrollo integral de su sección y de acompañar personal y grupalmente a cada estudiante, desde un enfoque humanista, cristiano, vicentino e inclusivo. Su labor es fundamental en la consolidación de una comunidad educativa acogedora, reflexiva, empática y centrada en la persona. Actúan como referentes formativos, mediadores y articuladores entre el hogar, la escuela y los servicios de apoyo, favoreciendo el bienestar emocional, la convivencia positiva y el crecimiento integral de los estudiantes.

Funciones:

- a) Canalizar de forma oportuna y adecuada los casos académicos, emocionales, conductuales o familiares que exceden su ámbito de acción, derivándolos a la psicóloga del nivel respectivo o al equipo de soporte institucional, siguiendo los protocolos de atención, confidencialidad y cuidado establecidos.
- b) Fomentar la vivencia activa de los valores institucionales y vicentinos en su sección, promoviendo actitudes de respeto, solidaridad, sencillez, responsabilidad, empatía y servicio, tanto en el trato cotidiano como en las actividades escolares.
- c) Establecer una comunicación permanente, cercana y respetuosa con las familias, a través de entrevistas, reuniones, informes, y otros canales formales, con el fin de compartir avances, preocupaciones y acuerdos que fortalezcan el proceso formativo del estudiante.
- d) Promover el sentido de pertenencia, identidad institucional y cultura escolar vicentina, motivando la participación de los estudiantes en actividades cívicas, pastorales, culturales y de convivencia, así como en proyectos que fortalezcan la cohesión grupal y el compromiso comunitario.
- e) Reportar con prontitud cualquier situación sensible, de riesgo o vulnerabilidad detectada en los estudiantes, a la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y a la psicóloga del nivel correspondiente, facilitando la intervención interdisciplinaria oportuna.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	25 de 83	

- f) Guiar y facilitar procesos de integración, mediación y resolución pacífica de conflictos entre estudiantes, promoviendo el diálogo, la empatía, la escucha activa y la responsabilidad compartida como herramientas formativas de convivencia.
- g) Realizar sesiones de tutoría grupal con planificación estructurada, aplicando metodologías participativas, reflexivas y vivenciales que aborden temas de desarrollo personal, habilidades socioemocionales, ciudadanía, valores y proyecto de vida.
- h) Acompañar individualmente a los estudiantes, brindando contención emocional, orientación ética y académica, y seguimiento de metas personales, especialmente en momentos de dificultad o toma de decisiones importantes.
- i) Participar en capacitaciones y espacios de acompañamiento pedagógico y tutorial ofrecidos por la Coordinación TOE, asumiendo un compromiso constante con la mejora de su rol como tutor y agente formador.

Artículo 34:

El docente tutor cumple un rol clave dentro de la comunidad educativa, asumiendo una triple función educativa que articula el acompañamiento individual, la dinamización grupal y la coordinación pedagógica. Su trabajo se enmarca en una visión humanista, cristiana y vicentina de la educación, que reconoce al estudiante como persona en proceso de formación integral.

- a) **Asesor individual del estudiante:** El tutor **acompaña de manera personalizada** a cada estudiante de su sección, brindándole **orientación académica, contención emocional y apoyo en situaciones familiares** que puedan afectar su proceso formativo. Escucha, observa y canaliza necesidades específicas, guiando al estudiante en su toma de decisiones, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, resolución de conflictos personales y construcción de su proyecto de vida. Además, facilita la **derivación oportuna** a servicios especializados (psicología, TOE, dirección, etc.) cuando corresponde, respetando los principios de confidencialidad y cuidado.
- b) **Facilitador de la vida grupal:** El tutor es el animador y referente formativo del grupo-sección, **promoviendo la** integración, la sana convivencia, el respeto por la diversidad y la vivencia de los valores vicentinos. Diseña e implementar estrategias para la construcción de vínculos positivos entre los estudiantes, el manejo constructivo de conflictos, la solidaridad, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia institucional. A través de dinámicas, sesiones de tutoría, actividades reflexivas y celebraciones comunitarias, cultiva un clima escolar saludable y propicio para el aprendizaje.
- c) **Coordinador pedagógico de sección:** El tutor también actúa como nexo entre los docentes que enseñan en su sección, articulando esfuerzos para garantizar la coherencia pedagógica, el seguimiento integral y la atención a las necesidades del grupo. Participa en reuniones de coordinación, promueve el intercambio de información relevante sobre el desempeño o situaciones particulares de los estudiantes, y contribuye a la toma de decisiones que mejoren el ambiente de aprendizaje. Asimismo, canaliza inquietudes académicas o de convivencia entre el grupo y el equipo docente, manteniendo siempre el enfoque formativo y proactivo.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	26 de 83	

Artículo 35:

Los Auxiliares de Educación son colaboradores fundamentales en la vida escolar diaria, cuya misión principal es promover un ambiente educativo seguro, ordenado, respetuoso, inclusivo y formativo, alineado con el Modelo Educativo Vicentino. Su labor no se limita al control disciplinario, sino que se extiende al acompañamiento cercano de los estudiantes, la prevención de conflictos, el modelado de comportamientos positivos y la mediación cotidiana, actuando como referentes éticos y de convivencia. En el contexto educativo actual, los auxiliares integran el uso de tecnologías e inteligencia artificial como herramientas complementarias para el seguimiento del bienestar estudiantil, la detección temprana de riesgos y la mejora de la convivencia escolar, siempre desde una perspectiva ética, pedagógica y centrada en la persona.

Funciones:

- a) Fomentar y modelar la cultura institucional vicentina en los diversos espacios comunes (patios, pasillos, comedores, entradas/salidas), promoviendo activamente la vivencia de valores como el respeto, la solidaridad, la sencillez, la responsabilidad y el cuidado mutuo.
- b) Observar y reportar con prontitud cualquier incidencia disciplinaria, emocional, relacional o de riesgo (bullying, autoagresiones, aislamiento, alteración del clima escolar), registrando la información en sistemas digitales de seguimiento y comunicándola a la Coordinación de TOE, psicólogos del nivel correspondiente y directivos según corresponda, con criterio y responsabilidad.
- c) Colaborar en el acompañamiento cotidiano de los estudiantes, ofreciendo escucha activa, orientación inicial y apoyo emocional en situaciones de conflicto o malestar. Actúan como figuras de referencia empática y formadora en los momentos no estructurados del día escolar.
- d) Coordinar acciones con tutores y docentes para dar seguimiento a casos conductuales, apoyar procesos de integración, aplicar acuerdos formativos o planes de mejora del comportamiento, y mantener una intervención coherente entre aula y espacios comunes.
- e) Utilizar plataformas digitales o sistemas con IA educativa (bajo supervisión pedagógica) para:
 - Registrar observaciones y alertas de comportamiento.
 - Recibir reportes automatizados sobre reincidencias o patrones de riesgo.
 - Acceder a orientaciones formativas adaptadas según el perfil del estudiante.
 - Realizar seguimiento de compromisos de mejora o plan de convivencia.
- f) Colaborar activamente en la gestión de la disciplina formativa, basándose en principios restaurativos, justicia educativa, dignidad del estudiante y enfoque preventivo. Aplican estrategias de mediación, diálogo, escucha activa y reparación del daño.
- g) Participar en capacitaciones continuas sobre normativas educativas, gestión emocional, inteligencia artificial en entornos escolares, resolución de conflictos y atención de situaciones de riesgo, contribuyendo así a una escuela segura, innovadora y centrada en la persona.
- h) Acompañar eventos y actividades extracurriculares, ayudando en el control logístico, la animación educativa y el resguardo de la seguridad e integridad de los estudiantes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	27 de 83	

- i) Mantener un trato justo, empático y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo ejemplo vivo de los valores institucionales.

Artículo 36:

El Servicio Psicopedagógico está conformado por dos profesionales especializadas: una psicóloga para el nivel de Primaria y otra para el nivel Secundaria. Ambas dependen directamente de la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y articulan con la Dirección según los lineamientos institucionales. Su labor tiene como propósito favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, mediante el acompañamiento emocional, conductual y académico, con un enfoque preventivo, inclusivo y orientador.

Funciones generales del Servicio Psicopedagógico:

- Detectar, atender y dar seguimiento a situaciones que afectan el bienestar personal, la convivencia, el aprendizaje y la salud mental de los estudiantes.
- Brindar atención psicopedagógica y orientación especializada a estudiantes, familias y docentes.
- Coordinar acciones preventivas en conjunto con la Coordinación TOE, los tutores y docentes de aula.
- Elaborar informes técnicos confidenciales, respetando las normativas de ética profesional.
- Participar en los Comités de Tutoría, Convivencia Escolar y Prevención.
- Promover espacios de formación y sensibilización sobre temas socioemocionales.
- Derivar a servicios externos especializados cuando la situación lo amerite.

Funciones específicas de la Psicóloga de Primaria:

- Brindar acompañamiento emocional y conductual a los estudiantes del nivel Primaria, considerando sus características evolutivas y necesidades individuales, en coherencia con un enfoque formativo integral que promueva su bienestar, autoestima y desarrollo socioemocional.
- Asesorar a docentes de aula y tutores en el diseño e implementación de estrategias efectivas de manejo conductual, inclusión educativa y fortalecimiento del vínculo afectivo-pedagógico, fomentando un clima de aula positivo, respetuoso y seguro que favorezca el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Detectar de manera temprana dificultades de aprendizaje, signos de inmadurez escolar o indicadores de riesgo psicoeducativo, mediante observaciones, entrevistas, evaluaciones y seguimiento continuo, elaborando planes de apoyo y orientación psicopedagógica pertinentes, diferenciados y adecuados al nivel de desarrollo del estudiante.
- Diseñar y ejecutar talleres preventivos y de desarrollo socioemocional dirigidos a estudiantes de los niveles Inicial y Primaria, promoviendo habilidades para la vida como la empatía, el autocontrol, la resolución de conflictos, la toma de decisiones responsables y el manejo adecuado de emociones, adaptados al contexto y realidad de cada grupo.
- Llevar a cabo entrevistas y sesiones de orientación con las familias, brindando pautas de crianza positiva, promoviendo el fortalecimiento del vínculo afectivo en el hogar y ofreciendo apoyo frente a las

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	28 de 83	

necesidades emocionales, conductuales o de aprendizaje que presenten sus hijos, estableciendo un trabajo colaborativo escuela-familia.

- f) Acompañar los procesos de adaptación escolar, especialmente en los primeros grados o en situaciones de cambio de entorno educativo (como traslados, retorno después de ausencias prolongadas o transición de nivel), proporcionando contención emocional, seguimiento y estrategias que favorezcan la integración progresiva y el sentido de pertenencia del estudiante.

Funciones específicas de la Psicóloga de Secundaria:

- a) Acompañar a los estudiantes del nivel Secundaria en sus procesos de desarrollo personal, orientación emocional, toma de decisiones responsables y resolución asertiva de conflictos, promoviendo el fortalecimiento de su identidad, autonomía y habilidades para la vida, en un marco de respeto y escucha activa.
- b) Brindar atención psicopedagógica individual y grupal ante situaciones relacionadas con ansiedad, desmotivación escolar, dificultades en la convivencia, conductas de riesgo (como autoagresiones, consumo de sustancias, abandono escolar, entre otros) y otras problemáticas propias de la adolescencia, articulando estrategias de apoyo emocional y educativo.
- c) Coordinar de manera permanente con tutores, docentes y equipo directivo acciones de contención emocional, acompañamiento personalizado y seguimiento académico-conductual, elaborando conjuntamente planes de intervención y estrategias de respuesta ante casos prioritarios.
- d) Diseñar, implementar y evaluar espacios de orientación vocacional y profesional que favorezcan la toma de decisiones informadas respecto al proyecto de vida de los estudiantes, teniendo en cuenta sus intereses, habilidades, contexto familiar y oportunidades del entorno.
- e) Desarrollar sesiones, talleres y programas formativos sobre habilidades socioemocionales, prevención de la violencia en todas sus formas, autocuidado físico y emocional, identidad de género, autoestima, manejo del estrés y relaciones interpersonales saludables, promoviendo la formación integral del adolescente.
- f) Participar activamente en procesos de intervención en crisis, reinserción escolar, contención emocional por eventos traumáticos, pérdidas significativas o situaciones personales complejas, brindando acompañamiento especializado y articulando con redes de apoyo externas si fuera necesario.

Artículo 37:

El Servicio Psicopedagógico, además de sus funciones, tiene la responsabilidad de asegurar la coordinación integral de sus intervenciones, promoviendo la articulación efectiva entre los distintos niveles educativos, docentes, familias y la Dirección del colegio. Su labor incluye la sistematización, análisis y evaluación continua de los procesos psicopedagógicos implementados, con el fin de garantizar la pertinencia, calidad y efectividad de las acciones orientadas al desarrollo integral de los estudiantes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	29 de 83	

VI. ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 38:

Las unidades de apoyo académico tienen como finalidad enriquecer la experiencia educativa, proporcionando recursos especializados y entornos adecuados que favorezcan el desarrollo de aprendizajes significativos para estudiantes y docentes. Los laboratorios de cómputo y de ciencias son gestionados directamente por los profesores responsables de Educación para el Trabajo y de Ciencias, quienes garantizan el uso eficiente de los espacios, la integración de tecnologías y materiales adecuados, y la aplicación de metodologías que optimicen el aprendizaje práctico y experimental.

Artículo 39:

El Laboratorio de Ciencias es un espacio pedagógico que promueve el aprendizaje activo a través de la experimentación. Sus funciones principales son:

- Brindar un ambiente seguro, funcional y debidamente equipado para la realización de prácticas y experimentos en las áreas de Biología, Química y Física.
- Mantener, clasificar y supervisar el uso adecuado de los equipos, materiales e insumos químicos conforme a las normativas de bioseguridad.
- Asistir a los docentes de Ciencias en la planificación y ejecución de sesiones prácticas alineadas con el currículo escolar.
- Fomentar en los estudiantes el desarrollo de habilidades científicas, pensamiento crítico, indagación y metodología experimental.
- Llevar el control del inventario, fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los materiales utilizados.

Artículo 40:

El Laboratorio de Cómputo de Primaria constituye un espacio adaptado al nivel de desarrollo de los estudiantes del nivel primario. Sus funciones comprenden:

- Proveer recursos tecnológicos adecuados para el uso de los estudiantes de Primaria, promoviendo el aprendizaje transversal con el uso de TIC.
- Apoyar la integración de herramientas digitales en las diversas áreas curriculares.
- Asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento preventivo y seguridad de los equipos, software y red local.
- Brindar asistencia técnica básica a docentes y estudiantes durante el uso del laboratorio.
- Promover el uso responsable, ético y seguro de las tecnologías digitales desde las primeras etapas escolares.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	30 de 83	

Artículo 41:

El Laboratorio de Cómputo de Secundaria está diseñado para responder a las demandas tecnológicas de los estudiantes del nivel secundario. Entre sus funciones destacan:

- Facilitar el acceso a recursos tecnológicos avanzados y software especializado para el desarrollo de habilidades digitales y proyectos interdisciplinarios.
- Apoyar el aprendizaje de herramientas informáticas, programación, robótica u otros contenidos afines.
- Garantizar el mantenimiento, actualización y buen funcionamiento de los sistemas informáticos y conectividad de red.
- Brindar soporte técnico a docentes y estudiantes en el desarrollo de actividades complejas o trabajos colaborativos.
- Fortalecer la alfabetización digital, la seguridad cibernética y el pensamiento computacional, en consonancia con los avances tecnológicos actuales.

Artículo 42:

Las unidades de apoyo administrativo aseguran el funcionamiento eficiente de los procesos no pedagógicos, garantizando servicios esenciales para toda la comunidad educativa.

Artículo 43:

La Secretaría es el eje de gestión administrativa de la institución. Sus funciones principales son:

- Gestionar la documentación oficial: matrículas, traslados, actas, certificados y constancias académicas.
- Administrar la correspondencia interna y externa, así como los archivos institucionales.
- Atender con eficiencia y cordialidad a estudiantes, padres de familia, personal y visitantes externos.
- Mantener actualizados y organizados los expedientes de estudiantes y personal, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
- Apoyar la comunicación efectiva entre las distintas áreas de la institución y con entidades externas.

Artículo 44:

El encargado de Sistemas gestiona las plataformas digitales de información académica y administrativa. Sus responsabilidades incluyen:

- Administrar y dar soporte al uso de los sistemas SIAGIE y SIEWEB en coordinación con el Ministerio de Educación y los requerimientos internos.
- Asegurar la integridad, seguridad, respaldo y disponibilidad de la base de datos institucional.
- Brindar asistencia técnica a los usuarios (docentes, administrativos y directivos) en el manejo de las plataformas.
- Generar reportes e informes digitales a solicitud de la Dirección o de otras áreas.
- Supervisar las rutinas de respaldo, recuperación y actualización de datos para garantizar la continuidad operativa.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	31 de 83	

Artículo 45:

El Asistente de Contabilidad colabora con la gestión financiera de la institución. Sus funciones son:

- Registrar y controlar las operaciones contables (ingresos, egresos, cuentas por cobrar y pagar).
- Apoyar en la elaboración de presupuestos, reportes financieros e informes mensuales.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contables, controles internos y normas tributarias vigentes.
- Mantener organizada y actualizada la documentación contable y financiera.
- Trabajar coordinadamente con el Administrador para garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos institucionales.

Artículo 46:

La Enfermera es responsable de velar por la salud y el bienestar físico inmediato de los miembros de la comunidad educativa. Entre sus funciones se encuentran:

- Brindar primeros auxilios y atención básica ante emergencias médicas durante el horario escolar.
- Administrar medicamentos prescritos con consentimiento previo de los padres o tutores.
- Mantener actualizados los registros de salud de los estudiantes (alergias, enfermedades crónicas, vacunación).
- Promover campañas de salud, prevención de enfermedades, higiene personal y bienestar.
- Establecer comunicación con los padres de familia y coordinar, cuando sea necesario, con servicios médicos externos.

Artículo 47:

El jefe del personal de Mantenimiento tiene como misión asegurar la operatividad y conservación de la infraestructura del colegio. Sus funciones principales son:

- Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario, sistemas eléctricos, sanitarios y de seguridad.
- Coordinar y ejecutar planes de mejora, reparaciones y trabajos de conservación.
- Garantizar la limpieza, funcionalidad y seguridad de todos los espacios educativos y administrativos.
- Dirigir y organizar al personal de mantenimiento, distribuyendo tareas y verificando su cumplimiento.
- Coordinar con proveedores o contratistas externos para intervenciones especializadas, bajo aprobación de la Dirección y aprobación del Administrador.

VIII. ÓRGANOS DE COLABORACIÓN

Artículo 48:

El Consejo de Padres de Familia es un órgano representativo que promueve la participación activa y organizada de las familias en la vida institucional, fortaleciendo la relación entre la escuela y el hogar y contribuyendo al logro de los objetivos educativos.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	32 de 83	

Funciones:

- Representar a los padres y madres de familia ante la Dirección y demás instancias de la institución educativa.
- Colaborar en la organización y ejecución de actividades académicas, culturales, pastorales, deportivas y sociales promovidas por la institución.
- Apoyar en la gestión de recursos o bienes que beneficien al colectivo estudiantil, en coordinación con la Dirección.
- Fomentar la formación integral de los estudiantes desde el rol formativo de la familia.
- Promover acciones de acompañamiento a las familias, en alianza con los programas de tutoría, orientación educativa y escuela de padres.
- Contribuir a fortalecer el clima institucional mediante una comunicación asertiva, el respeto a las normas y el compromiso con los valores del ideario institucional.
- Participar en espacios de diálogo y reflexión sobre políticas educativas, convivencia escolar y bienestar estudiantil.

Artículo 49:

El Municipio Escolar es la organización democrática de los estudiantes, que representa sus intereses y promueve su participación activa en la vida escolar, fortaleciendo su liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso ciudadano.

Funciones:

- Representar a los estudiantes del nivel correspondiente ante la Dirección, la Coordinación TOE y otros órganos institucionales.
- Promover la participación estudiantil en actividades escolares, culturales, sociales, recreativas y solidarias.
- Fomentar valores como el respeto, la responsabilidad, la justicia, la empatía y la participación democrática.
- Ser canal de diálogo entre el alumnado y los diferentes estamentos institucionales, promoviendo la escucha activa y el respeto mutuo.
- Proponer iniciativas que favorezcan la mejora del ambiente escolar, el bienestar estudiantil y la formación en ciudadanía.
- Colaborar en campañas de sensibilización, prevención y promoción del buen trato, la convivencia armónica y el cuidado del entorno.
- Ejercer sus funciones con responsabilidad y en coherencia con el ideario institucional y los principios de liderazgo vicentino.
- Entregar de manera mensual un informe económico de las actividades ejecutadas y la totalidad del dinero recaudado a Dirección.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	33 de 83	

Artículo 50:

El Comité de Exalumnos es la organización representativa de los estudiantes egresados del colegio, conformada por promociones con menos de diez (10) años de haber egresado. Su finalidad es fortalecer los vínculos con la institución, promover el sentido de pertenencia y contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa desde la experiencia adquirida.

Funciones:

- Representar a los exalumnos recientes ante la Dirección y otras instancias institucionales, siendo un nexo entre las promociones egresadas y el colegio.
- Promover la participación activa de los exalumnos en eventos institucionales, actividades formativas, culturales, deportivas y solidarias.
- Fomentar el compromiso con los valores institucionales y el espíritu vicentino en su vida personal y profesional.
- Proponer y desarrollar proyectos que fortalezcan el sentido de comunidad, el acompañamiento vocacional y el apoyo a estudiantes actuales.
- Colaborar en campañas de orientación, mentoría o apoyo académico dirigidas a los alumnos en formación.
- Velar por una participación organizada, responsable y coherente con el ideario institucional y los principios de liderazgo vicentino.
- Informar anualmente a la Dirección sobre las actividades realizadas, recursos gestionados y propuestas de colaboración futura.

TÍTULO III: DEL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES

CAPÍTULO VII: DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 51:

Se considera docente de la IEPP “San Vicente de Paúl” a todo profesional que desempeña labores de enseñanza en la institución, aceptando y comprometiéndose con los principios del Ideario Institucional, el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo Vicentino, integrándose activamente en su aplicación y promoción.

Artículo 52:

El personal docente que ocupa plazas financiadas por el Estado estará sujeto, en lo laboral, al régimen normativo aplicable al sector privado, conforme a lo dispuesto por las autoridades competentes y en armonía con las disposiciones del Ministerio de Educación.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	34 de 83	

Artículo 53:

Para postular a una plaza docente en la IEPP “San Vicente de Paúl”, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar currículum vitae documentado, incluyendo el título profesional debidamente registrado en la SUNEDU.
- Contar con la certificación de *Google for Education* Nivel 1 y la certificación en el uso de Gemini IA.
- Estar inscrito y habilitado en el Colegio de Profesores del Perú.
- Participar activamente en el proceso de selección establecido por la Dirección de la institución.
- Identificarse plenamente con la misión, visión y objetivos institucionales, demostrando coherencia con el ideario educativo.

Artículo 54:

El ingreso del personal docente se formaliza mediante contrato de trabajo a plazo fijo o indeterminado, conforme a las necesidades institucionales y a la normativa legal vigente. Las plazas financiadas por el Estado serán cubiertas de acuerdo con las directivas del Ministerio de Educación y la propuesta de la Dirección del Colegio.

Artículo 55:

Podrán ejercer la docencia en el Colegio:

- Profesionales, religiosos o laicos, con título pedagógico o licenciatura en Educación, debidamente registrado en SUNEDU.
- Profesionales con título en educación y especialidad correspondiente al área de enseñanza.
- De manera excepcional y temporal, personal religioso o laico sin título pedagógico pero que cursa estudios en Educación y cuya labor docente sea autorizada por la Dirección.
- Disposición complementaria: A partir del 8 de enero del 2027, solo podrán ejercer la docencia en instituciones educativas privadas los profesionales con título pedagógico o licenciatura en Educación, conforme a la legislación vigente.

Artículo 56:

El personal docente del Colegio tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto y dignidad.
- Ser contratado mediante documento escrito, con amparo en el régimen laboral de la actividad privada, o por resolución de la UGEL en el caso de servidores estatales, previa propuesta de la Dirección a la ODEC.
- Percibir las remuneraciones y beneficios sociales conforme a la normativa laboral vigente y basado en el presupuesto asignado por el colegio.
- Participar activamente en las actividades académicas, formativas y pastorales del Colegio.
- Asistir a cursos de capacitación organizados por el Colegio u otras instituciones, siempre que no interfieran con la jornada escolar.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	35 de 83	

- f) Gozar de vacaciones según lo estipulado por la ley.
- g) Ejercer todos los demás derechos establecidos en la legislación vigente y el Reglamento Interno del Colegio.



	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	36 de 83	

Artículo 57:

El personal docente está obligado a:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: autoridades, colegas, estudiantes y padres de familia.
- Desempeñar con vocación, responsabilidad y testimonio cristiano su labor educativa.
- Cumplir y hacer cumplir fielmente el Reglamento Interno del Colegio.
- Contribuir al logro de los fines institucionales a través de su compromiso y participación activa.
- Mantener una actitud de permanente mejora profesional mediante la actualización en cursos, talleres, congresos y otros eventos formativos.
- Observar una conducta ética, justa y respetuosa en todo momento.
- Promover relaciones humanas armónicas, rechazando toda forma de violencia, acoso o falta de respeto.
- Asistir con vestimenta acorde a su rol docente y usar el uniforme institucional cuando sea requerido.
- Cumplir las normas del Ministerio de Educación relacionadas con la Educación Básica Regular.
- Participar puntualmente en todas las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo y en aquellas que determine la Dirección.
- Asumir la responsabilidad por los daños ocasionados por negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- Permanecer en los espacios asignados durante horas no lectivas, conforme a lo dispuesto por la Dirección.
- No abandonar el local escolar durante la jornada laboral.
- Registrar su ingreso y salida mediante los mecanismos establecidos por el Colegio.
- Cumplir con la entrega oportuna de documentos académicos según los cronogramas establecidos.
- Someterse al proceso de evaluación y acompañamiento pedagógico docente implementado por la Dirección.
- Atender a los estudiantes para brindar orientación o retroalimentación cuando sea necesario.

Artículo 58:

Constituyen faltas del personal docente, además del incumplimiento de las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, las siguientes:

Faltas graves:

- Incumplimiento de directivas sin justificación.
- Delegar funciones sin autorización.
- Ocuparse de asuntos ajenos a la labor educativa durante el horario de clases.
- Corregir o calificar evaluaciones, trabajos u otros documentos durante la clase, descuidando la atención directa a los estudiantes.
- Utilizar el teléfono móvil durante la jornada laboral sin justificación previa o autorización expresa.
- Ejercer cualquier forma de maltrato físico, psicológico, moral o verbal hacia los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO: CCEI FECHA: 02/10/2025 PÁGINA: 37 de 83	VERSIÓN: 06 REVISIÓN: 06	

- g) Aplicar castigos físicos, humillantes o que atenten contra la dignidad del estudiante.
- h) Encargar a los estudiantes tareas o servicios de índole personal dentro del colegio.
- i) Abandonar el aula o las instalaciones del colegio durante las horas de trabajo sin autorización expresa.
- j) Solicitar o aceptar obsequios personales de los estudiantes o padres de familia, en cualquier circunstancia.
- k) Impartir clases particulares a estudiantes del Colegio sin la debida autorización de la Dirección, durante o fuera del periodo lectivo.
- l) Desacreditar o censurar públicamente disposiciones institucionales o fomentar el desacato de las mismas.
- m) Realizar proselitismo o actividades de índole política dentro de las instalaciones del colegio.
- n) Brindar orientación moral, religiosa o sexual contraria a los principios del Ideario Institucional y la doctrina de la Iglesia Católica.
- o) Divulgar información confidencial relacionada con la institución educativa, sin autorización.
- p) Emitir expresiones o actitudes que desacrediten los valores cristianos que sustenta el colegio.
- q) Presentar documentos falsificados, adulterados o de procedencia dudosa para obtener permisos, licencias o beneficios laborales.
- r) Atentar contra la imagen o el prestigio del Colegio o de sus integrantes, ya sea en forma verbal, escrita o mediante cualquier medio de difusión.
- s) Publicar, emitir declaraciones o utilizar correspondencia en nombre del Colegio sin autorización de la Dirección.
- t) Mostrar actitudes o comportamientos insolentes, groseros o contrarios a las normas de convivencia y buena educación.
- u) Utilizar bienes, espacios o recursos del Colegio para fines personales sin autorización previa.
- v) Realizar ventas, cobros o promociones de productos o servicios a estudiantes o personal del Colegio sin permiso institucional.
- w) Incurrir en tardanzas reiteradas o ausencias injustificadas a sus labores docentes o institucionales.
- x) Causar de forma intencional, daños materiales a la infraestructura, mobiliario, equipos u otros bienes del Colegio.
- y) Presentarse al centro educativo bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o en estado inconveniente.
- z) Apropiarse de bienes del Colegio o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Disposición final: La lista anterior es enunciativa, no limitativa. La Dirección se reserva el derecho de calificar como falta grave cualquier otro hecho que, ocurrido dentro o fuera del plantel, esté relacionado con el quehacer educativo y afecte la imagen o la integridad de la Institución, pudiendo ser causal de sanción o despido conforme a ley.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	38 de 83	

CAPÍTULO VIII: DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 59:

Se considera estudiante de la IEPP “San Vicente de Paúl” a toda persona debidamente matriculada por sus padres o apoderados legalmente acreditados mediante documentos que la institución valida, en cualquiera de los niveles de Educación Básica Regular que ofrece la institución. El acto de matrícula implica:

- La aceptación explícita de los compromisos establecidos por el Colegio.
- El conocimiento y aceptación de los reglamentos institucionales, cuyos textos se encuentran publicados en la página web oficial.

Artículo 60:

El estudiante es el centro y la razón de ser de la institución. Toda la gestión educativa está orientada a su formación integral, basada en los principios humanísticos y cristianos, según las enseñanzas de Cristo y el carisma Vicentino.

Artículo 61:

La IEPP busca que cada estudiante alcance un desarrollo integral y se configure con el siguiente perfil:

- Formación integral que potencie el desarrollo académico, físico, espiritual, emocional y moral, consolidando competencias para la vida mediante el estudio riguroso, la práctica del deporte, el cultivo de la interioridad y la vivencia de valores éticos, cívicos, patrióticos, estéticos, culturales y religiosos.
- Amor y respeto por la vida propia y de los demás, promoviendo una autoestima sana, cuidado personal, hábitos de higiene, nutrición balanceada, salud mental, autocuidado y seguridad en entornos físicos y digitales.
- Responsabilidad personal y social, basada en el ejercicio de la autodisciplina, el cumplimiento de deberes, el respeto por los derechos ajenos y la integridad en sus actos, tanto en entornos presenciales como virtuales.
- Mentalidad de crecimiento y apertura al aprendizaje continuo, con disposición para el trabajo autónomo, el uso responsable de la tecnología, la autorregulación emocional y la mejora permanente.
- Espíritu solidario y actitud colaborativa, participando activamente en acciones de servicio, voluntariado y apoyo mutuo en su comunidad educativa, familiar y local, desarrollando empatía y sentido de justicia.
- Pensamiento crítico, creativo e innovador, capaz de analizar situaciones complejas, resolver problemas, argumentar con fundamentos y proponer soluciones constructivas para transformar su realidad y aportar al bien común.
- Habilidad comunicativa efectiva y asertiva, utilizando diversos lenguajes (oral, escrito, visual, digital, corporal) y medios tecnológicos para expresar ideas, emociones y conocimientos de manera clara, ética y respetuosa.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	39 de 83	

- h) Conciencia y responsabilidad ecológica, promoviendo el respeto y cuidado del entorno natural, participando en iniciativas sostenibles y comprendiendo su rol como agente de cambio frente a la crisis climática.
- i) Identidad cristiana sólida, vivida desde el carisma vicentino, reconociendo a Cristo como servidor y evangelizador, practicando activamente las virtudes de la humildad, sencillez, caridad y servicio a los más necesitados.
- j) Ciudadanía activa, solidaria y global, comprometida con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y pacífica, valorando la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la defensa de los derechos humanos.

DE LOS DERECHOS

Artículo 62:

Todo estudiante de la IEPP tiene derecho a:

- a) Recibir una formación integral, basada en el desarrollo de competencias, en un entorno seguro, inclusivo y afectivo, que garantice su bienestar físico, emocional, cognitivo, ético y espiritual, conforme a los enfoques transversales del Currículo Nacional.
- b) Contar con orientación, acompañamiento socioemocional y pedagógico permanente por parte de sus docentes, tutores, personal de convivencia y equipo de soporte del colegio, especialmente en situaciones que afecten su proceso educativo o su desarrollo personal.
- c) Ser escuchado, participar activamente en la vida escolar, expresar sus ideas, emociones, opiniones y propuestas de manera libre, responsable y respetuosa, siendo reconocido como sujeto de derecho y agente activo de su propio aprendizaje.
- d) Acceder a servicios de orientación psicopedagógica y atención integral oportuna, en caso de atravesar dificultades emocionales, familiares, sociales o escolares, de acuerdo con su etapa de desarrollo y necesidades específicas.
- e) Ser tratado con dignidad, respeto y equidad, sin ser objeto de discriminación alguna por motivo de sexo, identidad de género, edad, religión, cultura, lengua, nivel socioeconómico, condición física, nacionalidad, pensamiento u orientación sexual, entre otros.
- f) Estar informado de manera clara y oportuna sobre las normas de convivencia, disposiciones institucionales, derechos y deberes que le corresponden como estudiante, así como sobre cualquier situación que lo involucre directamente.
- g) Presentar sugerencias, reclamos o quejas de forma respetuosa, haciendo uso de los canales establecidos por el colegio, como parte del ejercicio de su derecho a la participación y la construcción de una cultura democrática.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	40 de 83	

- h) Recibir oportunamente la retroalimentación formativa de sus aprendizajes, así como sus calificaciones, trabajos y evaluaciones, con claridad sobre los criterios e instrumentos usados, de acuerdo con los principios de transparencia y justicia.
- i) Ser evaluado de manera objetiva, justa, formativa, inclusiva y flexible, considerando sus características individuales, los enfoques del Currículo Nacional y las disposiciones establecidas por el MINEDU para el proceso de evaluación.
- j) Acceder a planes de apoyo, reajuste, nivelación o reforzamiento pedagógico cuando presente dificultades en el logro de aprendizajes, según las estrategias previstas por el equipo docente y las normas del sistema educativo.
- k) Solicitar la reprogramación de evaluaciones, entregas de trabajos u otras actividades académicas cuando su inasistencia haya sido justificada por razones de salud, fuerza mayor o causas debidamente documentadas, respetando los plazos y procedimientos institucionales.

Artículo 63:

Los estudiantes tienen derecho y deber de participar en espacios de representación estudiantil:

- a) Participación Estudiantil Representativa: La IEPP “San Vicente de Paúl” promueve la participación democrática y formativa de los estudiantes mediante espacios de representación organizados según las disposiciones del MINEDU. Esto contribuye al desarrollo del liderazgo, la corresponsabilidad, la cultura de paz y la vivencia de una ciudadanía activa.
- b) Delegados de Aula: Son estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros de clase al inicio del año escolar, bajo la orientación del tutor o tutora. Ejercen funciones representativas, promotoras de la convivencia saludable y mediadoras en la vida cotidiana del aula.

Funciones de los delegados:

- Participar activamente en la Junta de delegados del Colegio.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Municipio Escolar y canalizar las inquietudes del grupo.
- Fomentar entre sus compañeros la práctica de los valores institucionales: respeto, responsabilidad, empatía y puntualidad.
- Promover el cumplimiento de las normas del aula y el respeto a la autoridad y entre pares.
- Reportar oportunamente situaciones de conflicto, violencia, acoso o *bullying* al tutor y al coordinador de tutoría y orientación del educando.
- Informar al auxiliar de educación si pasados cinco minutos del inicio de clase no hay presencia docente.
- Portar el distintivo oficial del cargo: cordón rojo.

Requisitos para ser delegado:

- Mostrar liderazgo positivo, responsabilidad y buena conducta.
- Ser propuesto por sus compañeros y elegido por mayoría simple en votación secreta.
- Mantener comunicación permanente con el tutor.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	41 de 83	

c) Municipio Escolar: El Municipio Escolar es un órgano de representación estudiantil reconocido oficialmente por el MINEDU, conformado por estudiantes de los diferentes grados y niveles, elegidos democráticamente por sufragio universal, libre, directo y secreto.

Funciones principales:

- Organizar y liderar actividades escolares, cívicas, recreativas, ecológicas, culturales y de responsabilidad social.
- Fomentar el diálogo entre los estudiantes y las autoridades institucionales.
- Promover campañas de bienestar estudiantil, valores, cuidado del entorno y convivencia armónica.
- Apoyar en la identificación de problemáticas estudiantiles y proponer soluciones.
- Representar al estudiantado en espacios de participación local o interinstitucional.

La conformación del Municipio Escolar sigue las normas establecidas en la RM N.º 046-2025-MINEDU y sus actualizaciones.

Artículo 64:

Representación Institucional y Participación Cívica

La IEPP “San Vicente de Paúl” refuerza el sentido de pertenencia, identidad institucional y compromiso ciudadano a través de representaciones escolares formales.

d) Escolta y estado mayor Institucional: Es una representación simbólica del respeto a los valores patrióticos, disciplina, liderazgo y excelencia. Está integrada por estudiantes del 5.º año de secundaria que cumplen con requisitos académicos y conductuales establecidos.

Funciones:

- Representar al Colegio en actos cívicos, religiosos y protocolares internos y externos.
- Participar en las ceremonias oficiales de apertura, clausura del año escolar y otras fechas institucionales destacadas.
- Ser ejemplo de orden, respeto y responsabilidad frente a toda la comunidad educativa.

Requisitos para integrar la Escolta:

- Haber pertenecido al tercio superior de rendimiento académico desde 1.º hasta 4.º de secundaria.
- Contar con calificación de conducta ejemplar en 1.º, 2.º y 3.º de secundaria y como mínimo “A (Logrado)” en 4.º año.
- No haber recibido sanciones disciplinarias graves ni tener observaciones en su historial de convivencia.
- Demostrar actitudes coherentes con los valores vicentinos: humildad, sencillez, servicio y respeto y superar la entrevista con dirección.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	42 de 83	

Artículo 65:

Asistencia Obligatoria: El estudiante tiene el deber de asistir puntualmente a todas las actividades académicas e institucionales. Las inasistencias o tardanzas reiteradas e injustificadas serán reportadas a las autoridades competentes conforme a la normativa vigente.

Artículo 66:

Evaluación y Asistencia: El estudiante que falta sin justificación pierde el derecho a ser evaluado en las fechas establecidas.

Artículo 67:

Reprogramación por Inasistencia Justificada: En caso de inasistencia justificada, se podrá solicitar reprogramación de evaluaciones o actividades académicas.

Artículo 68:

Justificación de Tardanzas: Solo se aceptan tardanzas justificadas por emergencias debidamente acreditadas mediante la Agenda Escolar, dentro de las 24 horas. Tres tardanzas injustificadas obligan a la presencia del padre o apoderado.

Artículo 69:

Justificación de Inasistencias: Hasta dos días: se presenta justificación mediante la Agenda Escolar.

- Nivel Primaria: tutora
- Nivel Secundaria: tutor o auxiliar

Artículo 70:

Ausencias Prolongadas: Para inasistencias de tres días o más, se debe presentar una solicitud formal con sustentos mediante FUT dirigido a la Dirección en un plazo máximo de tres días calendario.

Artículo 71:

Responsabilidad en Materiales: El estudiante debe presentarse con todos los materiales solicitados. Por motivos formativos, queda prohibido que el personal del colegio reciba materiales olvidados.

Artículo 72:

Autorizaciones de Representación: Las autorizaciones para salidas por representatividad institucional serán otorgadas por la Dirección y la Coordinación de Convivencia y Tutoría, y deben ser notificadas al personal de vigilancia antes de salir.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	43 de 83	

Artículo 73:

Permisos de Salida: Solo pueden ser solicitados por el padre de familia o apoderado por casos de urgencia, a través de la Agenda Escolar o SIEWEB.

Artículo 74:

Uso de la Agenda Escolar: La Agenda Escolar es de uso obligatorio, diario y personal. Debe mantenerse en buen estado, actualizada y con fotografía reciente.

Artículo 75:

Reconocimientos y Estímulos: El Colegio reconoce a los estudiantes destacados en rendimiento académico y comportamiento mediante:

- Diploma de Reconocimiento anual.
- Resolución Directoral, medalla y credencial al Premio de Excelencia (mejor promedio académico y conducta en los cinco años de secundaria).
- Diploma al Buen Comportamiento, otorgado por el tutor de aula.

Artículo 76:

Criterios en Caso de Empate: En caso de empate en el primer o segundo puesto, el Comité de Tutoría evaluará y resolverá inapelablemente.

Artículo 77:

Régimen Disciplinario: Se establecen sanciones pedagógicas para faltas contra el Reglamento, orientadas a la formación y la restauración del comportamiento y derechos afectados.

Artículo 78:

Criterios para Sancionar: Las sanciones serán determinadas considerando:

- La naturaleza y gravedad de la falta.
- Historial conductual del estudiante.
- Reglamento Interno.
- Informes de áreas competentes.
- Evaluación de la coordinación de Tutoría.

Artículo 79:

Tipos de Medidas Correctivas: Las medidas correctivas se aplican de manera progresiva, formativa y restaurativa, priorizando siempre el desarrollo integral del estudiante y el respeto a sus derechos fundamentales. Estas son:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	44 de 83	

- Llamado de atención verbal: Para faltas leves. Se realiza en un clima de diálogo y reflexión, promoviendo la autorregulación del estudiante.
- Amonestación escrita y comunicación con la familia: Emitida por el/la docente tutor(a), acompañada de una citación a la madre, padre o apoderado, con el fin de fortalecer el compromiso conjunto en el proceso educativo.
- Amonestación formal por Coordinación o Dirección: Registrada oficialmente en los documentos institucionales. Se comunica a la familia y se brinda orientación para prevenir reincidencias.
- Medida restaurativa: Coordinada con la coordinación de TOE. Busca reparar el daño causado, fomentar la empatía y fortalecer la convivencia respetuosa.

En casos de faltas graves o situaciones que afecten gravemente la integridad de la comunidad educativa, la institución podrá omitir una o más etapas, siempre garantizando el debido proceso y la protección de los derechos del estudiante conforme a la normativa vigente del MINEDU.

Artículo 80:

Las faltas a las normas de convivencia escolar se clasifican según su naturaleza y grado de afectación a la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- Faltas leves:** Son acciones u omisiones de menor gravedad que transgreden las normas básicas de convivencia, sin comprometer la integridad física, emocional o material de los miembros de la comunidad. Generalmente alteran el orden cotidiano en la institución educativa y pueden ser corregidas con orientación formativa inmediata.

01	Falda alta por encima de la rodilla, falta o uso inadecuado de la corbata.	07	Llegar con impuntualidad al colegio y a los diversos ambientes donde tiene clase.
02	Cabello pintado, peinados o cortes de cabello no permitidos, cabello suelto y sin redecilla.	08	Arrojar papeles o cualquier otro desperdicio en cualquier ambiente del colegio o exteriores.
03	Camisa o polo fuera del pantalón.	09	Asistir con prendas de vestir que no son parte del uniforme.
04	Cabello excesivamente mojado, y cuerpos extremadamente sudorosos dentro del aula.	10	No entregar en forma oportuna cualquier documentación que el colegio dirige a sus padres.
05	Uñas sucias, largas o pintadas.	11	Comportamientos espectaculares o inadecuados (gritos, saltos, gestos).
06	Permanecer en ambientes que no corresponden a sus horarios de clases.	12	Usar cualquier tipo de maquillaje.

- Faltas graves:** Son conductas que perturban significativamente la convivencia escolar, afectan el normal desarrollo del proceso educativo o comprometen el prestigio de la institución, tanto dentro como fuera de ella. Estas acciones requieren una intervención correctiva más estructurada y, en algunos casos, la participación de los padres o apoderados.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	45 de 83	

01	Reincidir en una falta leve.	13	Ser impuntual de manera reiterada. (de 5 a 10 tardanzas durante el bimestre).
02	Utilizar objetos de metal en alguna parte del cuerpo, como lengua, ceja, oreja, ombligo y otros.	14	No justificar sus inasistencias mediante la plataforma SIEWEB.
03	Participar en juegos bruscos y reacciones violentas en cualquier momento de la jornada escolar.	15	Evadirse del aula.
04	Demostrar intolerancia por motivos de carácter étnico y/o físicos.	16	Incitar al desorden e indisciplina dentro y fuera del Colegio.
05	Realizar gestos obscenos.	17	Participar en calumnias, mentiras y otras faltas de honestidad.
06	Insultar o utilizar vocabulario soez.	18	Ingresar a páginas web no autorizadas en sus celulares o en la sala de cómputo.
07	Manifestar expresiones o caricias de parejas de enamorados, como besos y abrazos dentro del Colegio o sus alrededores.	19	Pintar o maltratar las paredes, pisos, puertas, carpetas, pizarra o cualquier otro mobiliario o parte de los bienes del Colegio.
08	Burlarse de compañeros con habilidades diferentes (estudiantes inclusivos).	20	Promover rifas, colectas u otras actividades de emprendimiento sin la debida autorización del Colegio.
09	Portar o utilizar celulares si estos no han sido autorizados por el docente y que es de uso exclusivo para las clases.	21	Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas.
10	Mostrar indiferencia, falta de respeto y no participación en actos cívicos y religiosos.	22	Destruir cualquier bien propio, ajeno o del Colegio.
11	Ignorar la llamada de atención de cualquier personal de la institución.	23	Falsificar y/o adulterar documentos o firmas.

- c) **Faltas muy graves:** Son conductas que afectan directamente la integridad física, emocional, moral o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera del ámbito institucional. Estas acciones vulneran principios fundamentales de respeto, seguridad y bienestar, y exigen una intervención inmediata, con enfoque restaurativo y de protección.

01	Reincidir en una falta grave.	11	Participar del acoso físico o moral a sus compañeros.
02	Manifestar reacciones violentas desproporcionadas: Peleas dentro del aula, dentro y/o fuera del Colegio.	12	Deteriorar de manera deliberada la agenda o alterar su contenido
03	Agredir física o verbalmente al personal del Colegio.	13	Incumplir la sanción de una falta grave.
04	Realizar actos sexuales en las instalaciones del Colegio o en sus alrededores.	14	Utilizar las redes sociales para insultar u ofender.
05	Realizar tocamientos indebidos de carácter sexual entre los estudiantes, dentro del Colegio o sus alrededores.	15	Evadirse del Colegio

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	46 de 83	

06	Participar en la sustracción o robo de cualquier objeto.	16	Participar en la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio tecnológico, de agresiones o humillaciones cometidas.
07	Participar en la sustracción de evaluaciones.	17	Portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
08	Suplantar a un estudiante en las evaluaciones.	18	Traer material pornográfico
09	Falsificar la firma de los padres, adulterar resultados de las evaluaciones, comunicados, citaciones, otros.	19	Participar en el ingreso, distribución o consumo de sustancias alcohólicas, cigarros (combustibles y electrónicos) y/o drogas, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de drogas, dentro del colegio, alrededores o cuando el estudiante esté representando al colegio en cualquier evento externo.
10	Grabar Tik-Toks dentro de las instalaciones del colegio y/o usando el uniforme de nuestra institución.		

Artículo 81:

El presente reglamento no puede contener todas las faltas que se puedan cometer en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde la coordinación de TOE y la Dirección del Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Artículo 82:

Para el caso de la calificación cualitativa en la conducta esta tiene como punto de partida los indicadores de urbanidad, asistencia y cuidado personal.

INDICADOR	CRITERIO
Práctica las normas de convivencia. Respeta a sus compañeros, profesores o cualquier otra persona, usa y hace firmar la agenda escolar, no trae objetos personales distractores.	Urbanidad
Cumple con la limpieza y el orden dentro y fuera del aula.	
Cuida el mobiliario y la infraestructura del Colegio.	
Asiste con puntualidad al colegio y al aula.	Asistencia
Asiste y participa correctamente de las actividades del Colegio ("Formación", Misas, visitas, charlas, actividades deportivas, otros).	
Se presenta correctamente uniformado.	Cuidado personal
Cuida su aseo personal (si asiste aseado, con el corte de cabello correspondiente, sin ningún diseño y las estudiantes con el moño y redecilla establecida, con las uñas limpias y sin pintar, sin maquillaje, no porta pulseras, aretes desproporcionados u otro elemento no permitido en el vestir.	

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	47 de 83	

Artículo 83:

Si un estudiante o padre de familia o apoderado considera que se ha procedido injustamente frente alguna falta de su menor hijo/a, deberá elevar una solicitud escrita acompañada de los documentos sustentatorios en un plazo máximo de 2 días a la Dirección del Colegio; quien convocará a la coordinación de tutoría para resolver el caso.

Artículo 84:

Los padres o apoderados debidamente acreditados de los estudiantes que tengan calificación en “C” (INICIO) deben firmar un Compromiso con la dirección por un año como requisito para ratificar la matrícula.

Artículo 85:

El término de la prestación del servicio educativo podrá proceder, previa evaluación integral por parte de la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), y en concordancia con la normativa vigente del MINEDU, en los siguientes casos:

- a) Por reincidencia en una falta grave, luego de haberse aplicado las medidas correctivas y restaurativas correspondientes, y agotadas las instancias formativas de intervención.
- b) Por la comisión de una falta muy grave, debidamente comprobada, que afecte de forma directa la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa, y cuya gravedad amerite esta medida excepcional.
- c) Por incumplimiento sostenido de las exigencias académicas y de convivencia establecidas por la institución, como resultado de una actitud de desinterés o falta de compromiso educativo, manifestado en:
 - Evidente falta de interés y esfuerzo en el proceso de aprendizaje, pese a las estrategias de apoyo brindadas.
 - Haber obtenido una valoración de “C” (Inicio) en el área de conducta o convivencia, al cierre del año escolar.
 - Repetición del grado o año de estudio, cuando ello evidencie una falta de disposición para superar las dificultades, tras haberse implementado medidas de apoyo pedagógico y tutorial.

En todos los casos, el procedimiento deberá asegurar el debido proceso, incluyendo el derecho del estudiante y su familia a ser escuchados, así como la participación del equipo de tutoría, psicología y dirección. Esta medida es de carácter excepcional y se aplicará únicamente cuando se hayan agotado todas las acciones formativas, preventivas y restaurativas posibles.

Artículo 86:

Se valorarán los aspectos positivos del estudiante en relación con su esfuerzo, cooperación, actitud proactiva y comportamiento responsable, los cuales se considerarán en la evaluación del área de convivencia y

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	48 de 83	

conducta. Estos registros serán documentados en el folder de incidencias positivas del aula, como evidencia del desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanía activa.

Artículo 87:

Toda acción correctiva, preventiva o formativa que se ejecute en el marco de la convivencia escolar deberá contar con la revisión, aprobación y respaldo formal de la Dirección, mediante documento suscrito y archivado según el procedimiento institucional. Esto garantiza la transparencia, legalidad y coherencia del accionar educativo.

Artículo 88:

Los estudiantes que hayan cometido una falta grave o muy grave, debidamente sancionada, no podrán ser considerados para premios, distinciones ni reconocimientos institucionales durante el período en el cual se haya producido la falta, en coherencia con los principios formativos del colegio. Esta medida busca reforzar la responsabilidad y la coherencia en la vida escolar.

Artículo 89:

Los estudiantes que hayan obtenido una valoración “B” (En Proceso) en el área de conducta al cierre del año escolar deberán suscribir una Carta de Compromiso de mejora personal, avalada por su madre, padre o apoderado, como requisito para la ratificación de matrícula. Dicha carta será acompañada de un plan de seguimiento elaborado desde la coordinación de Tutoría y la Psicóloga/o del nivel respectivo.

Artículo 90:

La ratificación de matrícula para el siguiente año escolar no procederá en los siguientes casos:

- Cuando el/la estudiante haya perdido el año escolar por deficiencia académica y/o conductual, habiendo agotado las estrategias de apoyo pedagógico y emocional brindadas por la institución.
- Cuando los padres, madres o apoderados no suscriban la Carta de Compromiso requerida ante casos de conducta en proceso o reincidencia en faltas, negándose a colaborar con el proceso de acompañamiento educativo.

CAPÍTULO IX: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 91:

Promoción de la convivencia sin violencia: La institución educativa promueve una convivencia pacífica, inclusiva y respetuosa, libre de toda forma de violencia, en concordancia con los principios de formación integral, enfoque de derechos y ciudadanía activa establecidos por el Ministerio de Educación.

- a) El colegio desarrolla acciones planificadas de promoción de la convivencia armoniosa, ejecutadas por la Coordinación de TOE y las áreas de Actividades, Psicología y Pastoral, fomentando el respeto, el diálogo y la empatía entre los estudiantes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO: CCEI FECHA: 02/10/2025 PÁGINA: 49 de 83	VERSIÓN: 06 REVISIÓN: 06

- b) Corresponde a la Coordinación TOE diagnosticar, prevenir, intervenir y erradicar toda forma de violencia, hostigamiento, intimidación y acoso escolar (incluyendo el ciberacoso), mediante programas de sensibilización, formación y seguimiento individual o grupal.
- c) Todo el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar está obligado a reportar de inmediato a la Dirección y TOE cualquier hecho de violencia, acoso, hostigamiento, discriminación, difamación u otras manifestaciones de vulneración, incluyendo aquellas realizadas mediante medios electrónicos, virtuales o informáticos.
- d) La Coordinación TOE tiene el deber de investigar y atender la denuncia en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, respetando el debido proceso y brindando protección a las partes involucradas.
- e) La Dirección, en articulación con los padres, madres o apoderados, debe garantizar que tanto los estudiantes víctimas como agresores reciban atención integral (psicológica, educativa y social), según evaluación de TOE y Psicología. En el caso del agresor, se aplicarán las medidas correctivas y/o sancionadoras correspondientes conforme al Reglamento Interno.
- f) Conforme al marco legal vigente, especialmente el SISEVE y la Ley N.º 29719 (que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas), se definen los siguientes tipos de violencia escolar:
- Violencia escolar: cualquier acto de violencia física, psicológica, sexual o simbólica, cometido dentro o fuera del entorno escolar, que afecta la integridad o dignidad de un estudiante por parte de otro estudiante, personal escolar o terceros.
 - Bullying o acoso escolar: agresión intencional, sistemática y repetitiva, basada en un desequilibrio de poder entre pares, en cualquiera de sus formas.
 - Agresión física: golpes, empujones, mordeduras, uso de objetos para causar daño, etc.
 - Agresión verbal: insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, comentarios despectivos.
 - Agresión psicológica: chantaje, manipulación, humillación, exclusión, rumores o difusión de secretos.
 - Agresión sexual: tocamientos indebidos, insinuaciones, acoso, abuso o cualquier acto de connotación sexual no consentido.
 - Agresión relacional: aislamiento, exclusión social deliberada o control del grupo para perjudicar relaciones personales.
 - Agresión virtual (ciberacoso): difusión de imágenes, mensajes, videos o rumores ofensivos por redes sociales, mensajería, plataformas virtuales o dispositivos móviles.

Artículo 92:

La Dirección de la institución, en coordinación con la TOE, es responsable de aplicar las medidas correspondientes ante hechos de violencia escolar, garantizando una intervención oportuna, formativa, restaurativa y de protección.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	50 de 83	

Definición de Intervención: Conjunto de acciones preventivas, correctivas y restaurativas dirigidas a estudiantes implicados en situaciones de violencia, con participación de docentes, tutores, psicólogos y familias, según corresponda.

Modalidades de intervención:

- Medidas correctivas: Favorecen el aprendizaje y cambio de comportamientos inadecuados según la edad y desarrollo del estudiante.
- Medidas de protección: Brindan apoyo, contención y acompañamiento a estudiantes afectados por hechos de violencia.
- Mediación: Proceso de diálogo estructurado entre estudiantes en conflicto, facilitado por un adulto mediador, que busca acuerdos y mejora de relaciones interpersonales.
- Negociación: Estrategia comunicacional orientada a resolver conflictos respetando los intereses de ambas partes y priorizando el respeto mutuo.

Artículo 93:

Las Medidas formativas, disciplinarias y restaurativas se aplican de manera gradual, proporcional y educativa, respetando el debido proceso y el enfoque restaurativo. Tienen como fin que el estudiante asuma su responsabilidad, repare el daño y recupere su compromiso con la convivencia escolar.

- Diálogo pedagógico personal: conversación correctiva, reflexiva y formativa realizada por el tutor o docente. Puede registrarse en el Folder de Incidencias.
- Registro en el folder de incidencias: documento donde se consignan los hechos y medidas tomadas.
- Diálogo grupal reflexivo: espacio orientado por el tutor, docente o coordinador para abordar colectivamente hechos que afectan la convivencia.
- Compromiso personal: firmado por el estudiante y su familia, ante reincidencia en faltas. Involucra seguimiento tutorial y acuerdos de mejora.
- Amonestación escrita: documento formal que deja constancia de la reincidencia o gravedad del hecho, emitido por tutor o coordinación TOE y citación a padres de familia: reunión para informar, dialogar y acordar acciones frente a la situación.
- Visita domiciliaria: estrategia de acompañamiento realizada por TOE, en coordinación con el tutor, para fortalecer el vínculo familia-escuela.
- Derivación a psicólogo externo o especialista: ante faltas graves o muy graves, con conocimiento y autorización de los padres.
- Derivación a psicología institucional: intervención profesional ante situaciones que requieren atención especializada y seguimiento.
- Asistencia a charlas o talleres: espacios educativos según el perfil del estudiante, tema tratado y etapa evolutiva, con posible participación de la familia.
- Proyección institucional o social: actividades comunitarias o de servicio orientadas a la reflexión, reparación del daño o fortalecimiento de valores.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	51 de 83	

k) Matrícula observada: medida preventiva formal ante reincidencias graves. Se documenta y firma con participación de tutor, TOE y dirección.

CAPÍTULO X: SEGURIDAD ESCOLAR Y PROHIBICIÓN DE ARMAS

Artículo 94:

Queda terminantemente prohibido el ingreso, la tenencia, la manipulación, el ocultamiento o el uso de cualquier tipo de **arma de fuego, arma blanca, objeto punzocortante, artefacto explosivo, réplica o imitación de arma, dispositivo de defensa personal (como gas pimienta, tasers)** o cualquier otro instrumento que pueda representar un riesgo para la integridad física, emocional o psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Esta prohibición se extiende tanto al interior de las instalaciones del colegio como a todas las **actividades extracurriculares, paseos, salidas pedagógicas, eventos deportivos o representaciones oficiales**, sin excepción.

Artículo 95:

La institución educativa, en el marco del principio de prevención y protección del bien común, podrá implementar medidas de control preventivo, tales como:

- Revisión aleatoria o programada de mochilas, bolsos, casilleros u objetos personales.
- Supervisión del ingreso al plantel en momentos considerados de riesgo o alerta.
- Vigilancia estratégica a través del personal de seguridad y coordinación con autoridades locales.

Dichas revisiones se realizarán en presencia del estudiante y con la debida comunicación a los padres o apoderados, garantizando en todo momento el respeto a la dignidad, privacidad y derechos fundamentales del alumno, conforme al debido proceso y a la normativa vigente en materia de protección de menores.

Artículo 96:

Todo miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, personal administrativo o padres de familia) que tenga conocimiento o sospecha fundada de la presencia de un arma dentro del plantel, deberá reportarlo de manera inmediata a la dirección del colegio o a un docente. La omisión de este deber podrá ser considerada falta grave.

Artículo 97:

El incumplimiento de este deber de advertencia, especialmente cuando pone en riesgo la seguridad escolar, será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones que correspondan conforme al Reglamento Interno y demás normas aplicables.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	52 de 83	

Artículo 98:

Cualquier estudiante que introduzca, porte, exhiba, manipule, amenace o utilice un arma de fuego, arma blanca u objeto potencialmente letal, será suspendido de forma inmediata como medida cautelar, iniciándose de oficio el proceso disciplinario interno correspondiente. Esta conducta será calificada como falta gravísima, por atentar contra la seguridad y convivencia escolar, y podrá derivar previo debido proceso y evaluación del Comité de Disciplina en la expulsión definitiva del estudiante, sin perjuicio de las denuncias o acciones legales que correspondan según la gravedad de los hechos.

Artículo 99:

Ante la constatación de que un estudiante, personal o cualquier persona relacionada con la comunidad educativa porta o ha utilizado un arma de fuego u objeto considerado de uso restringido, la institución procederá de inmediato a:

- Notificar a la Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Defensoría del Niño y del Adolescente u otra entidad competente.
- Garantizar la protección de testigos, víctimas u otros estudiantes involucrados.
- Registrar el incidente conforme al protocolo interno y cooperar con las autoridades en las investigaciones necesarias.

Estas acciones se ejecutarán sin perjuicio de las medidas disciplinarias internas previstas en el presente reglamento.

Artículo 100:

La institución educativa desarrollará e implementará de manera permanente programas de formación integral, dirigidos a fortalecer en los estudiantes:

- La resolución pacífica de conflictos y la inteligencia emocional y el autocontrol.
- La cultura de legalidad, el respeto a la vida y los derechos humanos y el rechazo a toda forma de violencia, intimidación o uso de la fuerza como medio de relación social.

CAPITULO XI: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 101:

La IEPP “San Vicente de Paúl”, por su especial vinculación con los padres de familia y apoderados (debidamente acreditados), los reconoce como los primeros y los principales educadores de sus hijos a la vez que sus representantes legales.

Artículo 102:

Los padres de familia tienen derecho y obligación a estar informados de:

- a) La axiología del Colegio.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	53 de 83	

- b) La forma de cómo se realiza la formación integral de sus hijos.
- c) Las disposiciones legales educativas.
- d) El Reglamento Interno.

Artículo 103:

Los padres de familia tienen los deberes de:

- a) Firmar y controlar diariamente la agenda escolar.
- b) Mantener estrecha relación con el Colegio, atendiendo cualquier llamado que proceda de éste, asistiendo a las reuniones o jornadas brindando su activa participación. La inasistencia reiterada a las citaciones por motivo académico y/o conductual serán motivo para ser derivados a las autoridades de la DEMUNA o a la Fiscalía Familiar.
- c) Preocuparse por el aspecto académico y conductual de sus hijos, analizando las informaciones que les remite el Colegio y estableciendo diálogo con los profesores.
- d) Velar por la buena presentación personal de sus hijos y la adquisición de los útiles y materiales escolares necesarios para el buen desenvolvimiento educativo.
- e) Colocar obligatoriamente el nombre, apellido y sección en la blusa, camisa, polo, casaca y chompa del uniforme (bordado o cocido).
- f) Justificar las inasistencias de sus hijos, asimismo devolver firmados los documentos enviados por el Colegio.
- g) Recoger y recibir bimestralmente los informes y/o boletas de notas en formato digital utilizando la plataforma SIEWEB.
- h) Cancelar oportunamente las pensiones escolares.
- i) Participar en todas las actividades que programe el Colegio, dando siempre testimonio de vivencias cristianas.
- j) Mantener un trato correcto con el personal del colegio respetando los horarios de atención de estos.
- k) Contribuir permanentemente en el fortalecimiento de la disciplina del Colegio, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- l) Comunicar sus inquietudes y preocupaciones al personal del colegio que corresponda, usando los canales de comunicación establecidos por nuestra institución educativa y respetando las instancias.
- m) Cumplir con los horarios que dispone el colegio para la entrada y salida de los estudiantes, evitando así dejarlos fuera de la jornada escolar.

Artículo 104:

No está permitido a los padres de familia:

- a) Permitir reiteradas inasistencias o tardanzas injustificadas de sus hijos(as), afectando su proceso formativo y el normal desarrollo de las actividades escolares.
- b) Ingresar a las aulas u otros espacios institucionales sin la debida autorización de la Dirección o personal responsable, contraviniendo las normas de seguridad y orden institucional.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	54 de 83	

- c) Interrumpir el desarrollo de las clases o actividades pedagógicas, afectando el derecho a la educación de los estudiantes.
- d) Retirar al estudiante del colegio durante el horario escolar sin autorización previa de la Dirección o del área administrativa correspondiente.
- e) Dejar útiles escolares, materiales u otros objetos en la secretaría con la intención de que sean entregados a sus hijos(as), sin coordinación previa con la institución.
- f) Distribuir, mediante terceros, comunicados, publicidad, citaciones u otros documentos dentro del colegio, sin la autorización expresa de la Dirección.
- g) Interferir en las decisiones técnico-pedagógicas y disciplinarias adoptadas por el equipo docente y directivo, sin seguir los canales correspondientes establecidos por la institución.
- h) Dirigirse de manera irrespetuosa, ofensiva o agresiva hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, vulnerando los principios de buena convivencia y respeto mutuo.
- i) Incurrir en el incumplimiento reiterado del pago de las pensiones escolares, afectando la sostenibilidad del servicio educativo privado (cuando aplique).
- j) Utilizar redes sociales u otros medios digitales para difamar, agredir o generar un ambiente hostil en contra de la institución educativa, sus miembros o el proceso educativo en general.
- k) Participar en la difusión de rumores o información no verificada que pueda generar desinformación o conflictos dentro de la comunidad educativa.
- l) Fomentar o participar en cualquier forma de discriminación (racial, religiosa, de género, socioeconómica, etc.) dentro o fuera de las instalaciones educativas.
- m) Consumir o introducir bebidas alcohólicas, sustancias ilícitas o cualquier tipo de arma dentro de las instalaciones del colegio. Esto implica presentarse en el colegio bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes.
- n) Entorpecer el desarrollo de eventos o ceremonias escolares sin justificación, alterando el orden o el respeto a los demás asistentes.
- o) Estacionar vehículos de manera que bloquee accesos, salidas de emergencia o cause congestión indebida en las inmediaciones del colegio.
- p) Ingresar con mascotas a las instalaciones del colegio, a excepción de animales de servicio debidamente identificados y autorizados.
- q) Ignorar las comunicaciones oficiales enviadas por la institución, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad o el bienestar de los estudiantes.
- r) Modificar o alterar cualquier infraestructura o mobiliario del colegio sin autorización explícita.
- s) Realizar ventas o actividades comerciales dentro de las instalaciones del colegio sin la autorización expresa de la Dirección.
- t) Solicitar favores especiales o trato preferencial que contravengan las normas o políticas establecidas por la institución.
- u) No reportar a la institución situaciones de riesgo o de acoso (bullying) de las que tengan conocimiento, que puedan afectar a los estudiantes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	55 de 83	

- v) Incumplir con el cronograma de entrega de documentos o información solicitada por la institución para la matrícula o actualización de expedientes.
- w) Incurrir en cualquier otra conducta que atente contra el Reglamento Interno del colegio, la convivencia escolar pacífica, la seguridad o el bienestar de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

TITULO IV: REGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO XII: DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION

Artículo 105:

El año escolar o Lectivo se iniciará el primer día útil del mes de marzo y concluirá la tercera semana del mes de diciembre. Cabe precisar que la programación, ejecución y evaluación de las acciones educativas concluyen con los actos de clausura y son de carácter administrativo.

Artículo 106:

El Año Académico comprenderá once meses de trabajo. Durante el mes de febrero, el director y su Personal realizan acciones de planificación, programación y capacitación. Asimismo, designa equipos de trabajo quienes realizarán un conjunto de acciones y/o tareas.

Artículo 107:

El Año Escolar tendrá una duración de 40 semanas incluidas las experiencias de aprendizaje, además de los períodos vacacionales. Se organizará en dos semestres los que abarcarán cuatro períodos bimestrales.

Artículo 108:

La suspensión de las labores se determina por ley o por disposición escrita del Ministerio de Educación. En ese caso se ejecuta la educación remota vía plataforma Google.

Artículo 109:

El director será el responsable de la conducción y preparación, con la participación de la Comunidad Educativa del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo.

Artículo 110:

El Proyecto Educativo formará parte del proceso de planificación estratégica del Colegio y como instrumento de gestión orientará el trabajo pedagógico e institucional a mediano y largo plazo.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	56 de 83	

Artículo 111:

La IEPP establece su Plan Anual de Trabajo en el que se especifican actividades y proyectos de cada uno de los organismos del Plantel y que concreta cada año los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo.

Artículo 112:

El Plan Anual de Trabajo (PAT) es un instrumento de planificación estratégica y operativa que orienta el desarrollo de las actividades pedagógicas, institucionales y administrativas de la institución educativa durante el año escolar establecido. Es elaborado de manera articulada por la Coordinación de Calidad e Innovación Educativa y la Coordinación de Actividades, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Curricular Institucional (PCI), el Reglamento Interno y los marcos normativos vigentes del Ministerio de Educación (MINEDU). Durante su formulación, se recogen aportes, sugerencias y propuestas de los docentes, personal administrativo y jerárquico, promoviendo una gestión participativa.

Asimismo, los padres y madres de familia son informados sobre los objetivos, metas y acciones contempladas en el PAT, en cumplimiento de su derecho a participar activamente en la educación de sus hijos e hijas, conforme al marco de la cogestión educativa promovida por el MINEDU. El Plan Anual de Trabajo es aprobado por la Dirección de la institución educativa y su vigencia comprende desde el primer día hábil del año escolar hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la que concluye su evaluación integral, de acuerdo con los indicadores de cumplimiento y los mecanismos de seguimiento establecidos.

Artículo 113:

La Planificación considera, tanto para el Plan Anual de Trabajo y los documentos de gestión, el Calendario Cívico-Escolar y Religioso Pastoral, los mismos que consideran el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, las festividades religiosas y el Aniversario del Colegio. Anualmente se determina las efemérides que se celebran, con participación de la Comunidad Educativa.

Artículo 114:

En concordancia con los objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT), los docentes tutores elaboran el correspondiente Plan de Aula, el cual constituye un instrumento de planificación pedagógica que organiza y orienta las actividades formativas, convivenciales y de tutoría dirigidas al grupo de estudiantes bajo su responsabilidad. Durante su formulación, los tutores reciben el apoyo y colaboración de los Comités de Aula, promoviendo así la participación activa de los estudiantes y la integración de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y el logro de aprendizajes significativos. El Plan de Aula debe contar con el visto bueno de la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), así como de la Coordinación de Actividades, y es aprobado finalmente por la Dirección de la Institución Educativa, en el marco de la planificación institucional y las políticas de acompañamiento socioemocional promovidas por el Ministerio de Educación.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	57 de 83	

Artículo 115:

La institución educativa, en ejercicio de su autonomía pedagógica y de gestión, elaborará sus planes, programas y propuestas educativas con enfoque innovador y pertinente al contexto, promoviendo el uso de metodologías activas, tecnologías emergentes e ideas disruptivas que respondan a las necesidades de sus estudiantes y al desarrollo integral de la comunidad educativa. Dichos planes estarán alineados con los fines y principios de la educación peruana, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Nacional al 2036, y demás normas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación (MINEDU), garantizando así la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo. La elaboración de estos planes respetará los marcos curriculares nacionales y promoverá la mejora continua, la innovación educativa, la inclusión y la formación ciudadana, de acuerdo con los desafíos del siglo XXI.

Artículo 116:

La institución educativa se regirá principalmente por el Plan de Estudios establecido por el Ministerio de Educación (MINEDU), el cual constituye el marco curricular nacional obligatorio para todas las instituciones educativas del país, garantizando la equidad, calidad y pertinencia del servicio educativo. No obstante, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Centros Educativos Privados (D.L. N.º 882) y respetando los fines y principios de la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), el Colegio ejercerá su autonomía institucional para complementar y enriquecer dicho plan, determinando de manera propia:

- La duración del año o período académico, dentro de los límites legales establecidos.
- La organización, cantidad y tipo de cursos o áreas curriculares.
- Los contenidos específicos, en coherencia con el perfil de egreso propuesto en CNEB.
- La metodología pedagógica que promueva aprendizajes significativos, pensamiento crítico e innovación en coherencia con el proyecto educativo Vicentino.
- El modelo educativo y enfoque institucional, respetando siempre los derechos fundamentales del estudiante y el marco normativo vigente.

Dichas adecuaciones se formalizarán en el Plan Curricular Institucional (PCI), el cual será aprobado por la Dirección del colegio y comunicado oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 117:

El Proyecto Curricular Institucional (PCI) es un instrumento técnico-pedagógico que traduce el currículo nacional al contexto específico de la institución educativa. Es elaborado por la Coordinación de Calidad e Innovación Educativa, con la participación activa de los equipos docentes de cada nivel, ciclo y grado, promoviendo la reflexión colectiva y la coherencia curricular. El PCI está conformado por un conjunto articulado de programaciones curriculares, diseñadas por los docentes, que definen qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, garantizando la progresión de los aprendizajes, la coherencia pedagógica y la atención a las características del estudiantado.

Su función principal es asegurar que los procesos de enseñanza-aprendizaje respondan al perfil de egreso del estudiante, permitiendo una educación pertinente, inclusiva y de calidad. Asimismo, incorpora enfoques

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	58 de 83	

transversales, competencias por área, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y actividades formativas, en armonía con el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y los lineamientos vigentes del MINEDU. El PCI forma parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es un instrumento vivo, sujeto a procesos de monitoreo, evaluación y mejora continua.

Artículo 118:

En concordancia con el Ideario institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las orientaciones técnico-normativas del Ministerio de Educación (MINEDU), los docentes organizados en equipos por grado, nivel y/o área de especialidad, elaboran de manera colaborativa los siguientes instrumentos de planificación pedagógica:

- a) Plan de Estudios: Documento técnico que establece la organización de las áreas curriculares, la cantidad de horas semanales, el sistema pedagógico y los énfasis formativos propios de la institución, en función de los siguientes criterios:
 - Adecuación al Ideario institucional y al PEI.
 - Coherencia con los perfiles de egreso por nivel educativo.
 - Pertinencia respecto a las necesidades, intereses y características del estudiantado.
 - Alineamiento con los principios y competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).
- b) Programación Curricular: Instrumento que permite la planificación detallada del proceso de enseñanza-aprendizaje, compuesto por los siguientes niveles:
 - Programación Curricular Anual: Diseñada a partir de la dosificación de competencias, capacidades, desempeños e indicadores, considerando los estándares de aprendizaje por nivel y ciclo. Esta programación asegura la progresión y cobertura de los aprendizajes esperados durante el año académico.
 - Programación por Unidades de Aprendizaje: Estructurada en base a enfoques como el modelo de indagación 5E (Explorar, Explicar, Extender, Evaluar y Enganchar), e integrando unidades didácticas diversificadas como:
 - ✓ Unidades de aprendizaje.
 - ✓ Proyectos interdisciplinarios.
 - ✓ Módulos temáticos.
 - ✓ Sesiones de aprendizaje detalladas.

Cada unidad incluye sus respectivos instrumentos de evaluación formativa y sumativa, alineados a las competencias priorizadas y al enfoque de evaluación por evidencias. La planificación docente busca promover aprendizajes significativos, desarrollar el pensamiento crítico y creativo, y fortalecer el desempeño autónomo y colaborativo del estudiante, en un marco de evaluación continua y formativa.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	59 de 83	

Artículo 119:

El Plan Anual de Trabajo (PAT) y los diversos documentos de planificación y administración curricular tales como el Plan de Estudios, el Proyecto Curricular Institucional (PCI), la Programación Curricular Anual y las Unidades de Aprendizaje se elaboran y ajustan en coherencia con la calendarización oficial del año lectivo, establecida por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Dicha calendarización define los períodos pedagógicos, las actividades institucionales, las evaluaciones y los procesos de monitoreo, garantizando una distribución equilibrada del tiempo escolar y asegurando la cobertura efectiva de los aprendizajes previstos.

Esta articulación permite que la institución educativa:

- Optimice la gestión del tiempo escolar.
- Asegure la progresión de los aprendizajes por niveles y ciclos.
- Cumpla con los días efectivos de clase exigidos por la normativa vigente.
- Promueva una planificación pedagógica oportuna, flexible y contextualizada.

El cumplimiento de esta articulación es supervisado por la Dirección en coordinación con las áreas de planificación pedagógica y administrativa, garantizando la calidad y efectividad del servicio educativo.

Artículo 120:

La Coordinación académica es responsable de revisar, validar y retroalimentar la Programación Curricular Anual y por Unidades presentada por cada docente, asegurando su coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Trabajo (PAT). Asimismo, la coordinación académica realizará el seguimiento pedagógico continuo a la ejecución de dichas programaciones, a través de:

- Observación de clases.
- Revisión de instrumentos de evaluación.
- Acompañamiento y retroalimentación docente.
- Reuniones de coordinación pedagógica por áreas o grados.

Este proceso de supervisión tiene como finalidad garantizar la calidad, pertinencia y equidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, promover la mejora continua de la práctica docente y asegurar el logro de los aprendizajes esperados en cada nivel y ciclo educativo.

Artículo 121:

El director de la institución educativa, en ejercicio de su función de gestión y bajo responsabilidad, podrá designar o coordinar con docentes del sector público que, en el marco de convenios, programas institucionales o redes de apoyo interinstitucional, asuman funciones de colaboración y articulación pedagógica con la institución. Dicha designación deberá garantizar el respeto a las normas de régimen laboral y profesional docente, y se orientará al cumplimiento de objetivos específicos tales como:

- Apoyo en el desarrollo de proyectos educativos conjuntos.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	60 de 83	

- Participación en comités académicos o de tutoría.
- Acompañamiento a procesos de innovación pedagógica o evaluación.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales.

La participación de estos docentes se realizará en conformidad con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial (Ley N.º 29944), su reglamento, y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación (MINEDU) o instancias descentralizadas correspondientes. La Dirección garantizará que estas asignaciones se realicen con criterios de equidad, transparencia y pertinencia, priorizando el beneficio directo a los aprendizajes de los estudiantes.

Artículo 122:

El/la docente de aula es responsable de la gestión pedagógica integral de la sección a su cargo, lo que incluye la organización racional del tiempo destinado a las diversas actividades de aprendizaje, en concordancia con el Plan de Estudios institucional y el Proyecto Curricular Institucional (PCI).

Entre sus funciones específicas se encuentran:

- Distribuir de manera eficiente y pedagógicamente justificada el tiempo de clase, asegurando la cobertura de las áreas curriculares bajo su responsabilidad.
- Diseñar, afinar y aplicar actividades de aprendizaje significativo, contextualizadas y orientadas al desarrollo de competencias, promoviendo la participación activa del estudiante.
- Velar por la secuencia, articulación y progresión de los aprendizajes en el aula, aplicando metodologías activas y estrategias de evaluación formativa.

Queda establecido que las asignaturas de inglés, STEAM+H (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte, Matemática y Humanidades), Música y Educación Física/Ajedrez son dictadas por docentes especialistas en dichas áreas, quienes trabajan de manera articulada con el Docente de Aula para el logro del perfil de egreso del estudiante.

Artículo 123:

En el Nivel de Secundaria, la asignación de áreas curriculares y carga horaria a los docentes se realizará en función de sus especialidades profesionales, garantizando una distribución técnica, equitativa y orientada a fortalecer la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con el fin de asegurar la continuidad pedagógica y la estabilidad laboral docente, la Dirección de la institución educativa efectuará la proyección de la carga horaria para el siguiente año académico al finalizar el año escolar en curso, considerando:

- La mayor carga horaria posible por docente, de acuerdo con su especialidad y disponibilidad institucional.
- Los criterios de formación académica, experiencia profesional y desempeño pedagógico.
- La demanda de secciones, turnos y grupos de estudiantes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	61 de 83	

- La normativa vigente sobre jornada laboral docente y condiciones contractuales, según lo establecido por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Este proceso será supervisado por la Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa, asegurando la transparencia, pertinencia y equidad en la distribución del servicio educativo.

Artículo 124:

La distribución horaria establecida en el Plan de Estudios será aplicada con criterios de flexibilidad pedagógica, permitiendo la incorporación y fortalecimiento de cursos que respondan a las necesidades del contexto institucional y al perfil de egreso del estudiante, en coherencia con los principios del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB). Para optimizar la evaluación y el desarrollo integral de los estudiantes, hemos establecido equivalencias entre cursos especializados y competencias clave de las áreas curriculares. Esta metodología asegura que el aprendizaje adquirido en profundidad en un área se vea reflejado en el desarrollo de habilidades y capacidades transversales.

- El curso de Metodología de la Investigación será directamente equivalente a la competencia "Indaga mediante métodos científicos" del área de Ciencia y Tecnología. Este curso está diseñado para potenciar el desarrollo de habilidades científicas fundamentales. A lo largo del curso, los estudiantes aprenderán a formular preguntas de investigación, establecer hipótesis, diseñar experimentos, recolectar y analizar datos de manera rigurosa, y elaborar conclusiones sólidas basadas en la evidencia. La práctica constante en estas etapas del método científico asegura que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen una capacidad crítica y analítica para comprender y abordar fenómenos desde una perspectiva científica.
- El curso de Ética y Filosofía / Teoría del Conocimiento se considerará equivalente a la competencia "Construye su identidad" del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC). Este curso es crucial para fomentar la formación de ciudadanos reflexivos y éticos. A través de la exploración de dilemas morales, la argumentación ética y el análisis crítico de diversas perspectivas filosóficas, los estudiantes desarrollan una comprensión más profunda de sí mismos y de su rol en la sociedad. Se promueve la capacidad de tomar decisiones informadas y responsables, cultivar la empatía y fortalecer su sentido de identidad personal y social, en consonancia con los principios de una ciudadanía activa y comprometida.
- El área de Ciencia y Tecnología estará dividido por asignaturas: Biología, Química y Física desde primer año hasta quinto año basándonos en los campos temáticos de los prospectos de admisión de la UNI y UNMSM y alineados con los desempeños del CNEB. Esta innovación será gradual, iniciando el año 2026 con primer y segundo año y así sucesivamente.

Estas equivalencias curriculares permitirán enriquecer el enfoque formativo de nuestra IEPP sin desarticularse del marco competencial nacional. Su implementación estará sujeta a supervisión y aprobación por parte de la Dirección, en coordinación con la Gestión Pedagógica de Calidad e Innovación Educativa, asegurando la calidad, coherencia y progresión del proceso educativo.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	62 de 83	

Artículo 125:

Para continuar ofreciendo un servicio educativo de calidad, pertinente e innovador, la IEPP “San Vicente de Paúl” se complace en anunciar el fortalecimiento de su propuesta pedagógica a través de la implementación progresiva de una educación digital integrada. Esta iniciativa se alinea con los desafíos del siglo XXI y las políticas de transformación digital educativa impulsadas por el Ministerio de Educación (MINEDU), marcando un hito en nuestro compromiso con la vanguardia educativa.

En este marco, la institución educativa adoptará oficialmente el uso de la plataforma "Google Workspace for Education" y todos sus complementos tecnológicos asociados. Esta suite de herramientas, que incluye Google Classroom, Google Meet, Google Drive, Google Docs, Google Sheets, Google Slides, Google Forms, entre otros, será el pilar de nuestra infraestructura digital, asegurando los siguientes beneficios y objetivos detallados:

- Accesibilidad y disponibilidad de herramientas digitales para toda la comunidad educativa: Garantizaremos que docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia tengan acceso irrestricto y equitativo a todas las funcionalidades de Google Workspace. Esto implica no solo proporcionar las cuentas necesarias, sino también asegurar que la conectividad y los dispositivos sean óptimos para su uso, reduciendo la brecha digital y fomentando un entorno de aprendizaje inclusivo y colaborativo para todos.
- Integración profunda de la tecnología en los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, comunicación y gestión institucional: Google Workspace no será una herramienta adicional, sino un componente central. En el proceso de enseñanza-aprendizaje, Classroom facilitará la asignación de tareas, la entrega de trabajos y la retroalimentación en tiempo real. Meet permitirá clases sincrónicas, tutorías y reuniones virtuales. Drive y Docs/Sheets/Slides promoverán el trabajo colaborativo en proyectos y la creación de contenidos interactivos.
En la evaluación, Forms permitirá la creación de cuestionarios y encuestas formativas y sumativas. La comunicación se optimizará a través de Gmail y las funcionalidades de Classroom para anuncios y foros de discusión, facilitando una interacción fluida y constante entre todos los miembros de la comunidad. En la gestión institucional, Drive y Calendar agilizarán la organización de documentos, calendarios y la coordinación de equipos.
- Promoción del desarrollo de competencias digitales en toda la comunidad educativa, alineadas al perfil del egresado del Currículo Nacional y a estándares internacionales: Nuestro objetivo es capacitar a docentes para que innoven en sus metodologías pedagógicas, a estudiantes para que se conviertan en ciudadanos digitales responsables y competentes, y a padres de familia para que puedan acompañar de forma efectiva el proceso educativo de sus hijos. Se establecerán programas de formación continua y certificaciones, basados en las directrices del Currículo Nacional de Educación y en marcos de referencia internacionales de competencias digitales, preparando a nuestros estudiantes para los desafíos del futuro.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	63 de 83	

La adquisición de licencias oficiales de Google Workspace for Education constituye un paso estratégico y visionario para la institución, pues garantiza el cumplimiento de las más estrictas normas internacionales de seguridad, privacidad y protección de datos.

Además, la adquisición oficial de estas licencias asegura la sostenibilidad tecnológica a largo plazo del servicio digital, lo que incluye acceso garantizado a actualizaciones periódicas, soporte técnico especializado, disponibilidad de nuevas funcionalidades educativas y escalabilidad de la plataforma en función del crecimiento institucional. Ello permitirá que la escuela mantenga un ecosistema digital innovador, siempre alineado con las tendencias globales en educación digital, inteligencia artificial aplicada al aprendizaje y gestión académica en la nube.

La Dirección, a través del Administrador y la empresa proveedora, asumirá el liderazgo integral de todo el proceso. Este liderazgo abarca:

- Implementación técnica de la plataforma, garantizando la correcta configuración de cuentas, permisos, políticas de acceso y protocolos de seguridad de acuerdo con los estándares de Google.
- Capacitación continua y especializada dirigida a docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia, enfocada no solo en el uso básico de las herramientas (Gmail, Drive, Classroom, Meet, Calendar), sino también en su aplicación pedagógica avanzada: metodologías activas, aprendizaje colaborativo, gamificación, analítica del aprendizaje y uso de inteligencia artificial educativa.
- Monitoreo y evaluación constante del uso pedagógico y administrativo de las herramientas, estableciendo indicadores de desempeño digital (participación, productividad, impacto en los aprendizajes, integración curricular).
- Gestión de la innovación pedagógica, integrando el ecosistema de Google Workspace con otras plataformas complementarias (LMS, aplicaciones STEAM, recursos de accesibilidad e inclusión digital).
- Optimización de recursos tecnológicos para asegurar la eficiencia en el almacenamiento, la comunicación institucional, la gestión documental y la colaboración en red.

CAPÍTULO XIII: CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026

Artículo 126:

La capacitación docente es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa y el logro del rendimiento institucional. En este marco, el mes de febrero se establece como un período estratégico de formación continua para todo el personal educativo de la institución, con el propósito de actualizar conocimientos, renovar prácticas pedagógicas y alinear al equipo con los objetivos del nuevo año escolar.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	64 de 83	

Artículo 127:

Durante este mes, el personal docente y administrativo participa en un proceso sistemático de inducción y capacitación, diseñado para responder a las demandas actuales de la educación, con especial énfasis en tres ejes fundamentales:

- **Tecnología Educativa:** Los docentes reciben formación en el uso de herramientas digitales, plataformas colaborativas y recursos tecnológicos que favorezcan entornos de aprendizaje activos, inclusivos y personalizados. Se promueve especialmente el dominio de entornos como Google for Education y el uso responsable de inteligencia artificial (IA), como Gemini, para enriquecer la planificación, evaluación y gestión del aprendizaje.
- **Inclusión Educativa:** Se desarrollan talleres orientados a fortalecer la atención a la diversidad, el enfoque intercultural, la equidad de género y la educación inclusiva. El objetivo es brindar herramientas que permitan responder adecuadamente a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando un ambiente de respeto, accesibilidad y participación plena.
- **Habilidades Blandas:** La capacitación también aborda competencias socioemocionales clave como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la empatía, la gestión del tiempo y la resolución de conflictos. Estas habilidades son esenciales no solo para el bienestar personal y profesional del docente, sino también para crear un clima escolar positivo y fortalecer el liderazgo pedagógico.

Este mes de preparación no solo busca la actualización profesional, sino también fomentar un sentido de pertenencia, compromiso institucional y visión compartida entre todos los colaboradores. Así, se garantiza que el inicio del año escolar se dé en condiciones óptimas, con un equipo humano preparado, motivado y alineado con los valores y metas del colegio.

Artículo 128:

El año escolar se organiza en cuatro bimestres académicos, intercalados con periodos de descanso estratégico que favorecen el rendimiento y bienestar de la comunidad educativa. A continuación, se detalla la calendarización de cada bimestre:

- El Primer Bimestre iniciará el lunes 2 de marzo y se extenderá hasta el viernes 8 de mayo, comprendiendo un total de 11 semanas de actividades académicas intensivas. Este periodo es clave para establecer rutinas, introducir nuevas materias y facilitar la adaptación de los estudiantes al ritmo del año escolar. Concluido este ciclo, se ha previsto un breve receso vacacional del lunes 11 al viernes 15 de mayo.
- El Segundo Bimestre se desarrollará desde el lunes 18 de mayo hasta el viernes 24 de julio, con una duración de 10 semanas. En este tramo, se consolidan los aprendizajes del primer periodo e introducen contenidos de mayor complejidad. Al finalizar, se otorgará un descanso más prolongado, coincidiendo con las vacaciones de medio año, del lunes 27 de julio al viernes 7 de agosto.
- El Tercer Bimestre comenzará el lunes 10 de agosto y se extenderá hasta el viernes 9 de octubre, comprendiendo 9 semanas. Este bimestre representa una etapa crucial en el avance del plan de



DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01
REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI
	FECHA:	02/10/2025
	PÁGINA:	65 de 83
	VERSIÓN:	06
	REVISIÓN:	06

estudios. Posteriormente, se ha establecido un receso del lunes 12 al viernes 16 de octubre, permitiendo a los estudiantes y docentes recuperar energías para la última etapa del año.

- Finalmente, el Cuarto Bimestre se llevará a cabo del lunes 19 de octubre al viernes 18 de diciembre, también con una duración de 9 semanas. Este último periodo es fundamental para la consolidación de aprendizajes, la evaluación de competencias y la preparación para el cierre del año escolar. La Clausura oficial del año académico se realizará inmediatamente después, marcando el fin de las actividades escolares.

CAPÍTULO XIV: PLAN DE ESTUDIOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR 2026

Artículo 129:

El Plan de Estudios del Nivel Primario está estructurado en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación y responde al enfoque formativo integral promovida por la institución. Su objetivo es desarrollar en los estudiantes competencias académicas, personales y sociales que favorezcan su crecimiento armónico y su preparación para los siguientes niveles educativos.

NIVEL PRIMARIO	AREAS CURRICULARES	HORARIOS SEMANALES POR GRADO					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
	Matemática	9	9	9	8	8	8
	Comunicación	8	8	8	7	7	7
	Inglés	4	4	4	4	5	5
	Arte y Cultura	2	2	2	2	2	2
	Música	1	1	1	1	1	1
	Personal Social	3	3	3	3	3	3
	Ciencia y Tecnología	3	3	3	4	4	4
	Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
	Educación Física	3	3	3	3	3	3
	Taller de Computación (STEAM+H)	2	2	2	2	2	2
	Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2	2
	TOTAL	39	39	39	39	39	39

Artículo 130:

El Plan de Estudios del Nivel Secundario está diseñado para brindar una formación integral, crítica y coherente con las exigencias del mundo contemporáneo. A través de una estructura académica sólida y diversificada, se

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01		
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN:	06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN:	06
		PÁGINA:	66 de 83		

busca desarrollar competencias cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, éticas y sociales, enmarcadas en el ideario institucional. La organización curricular comprende 44 horas semanales distribuidas entre áreas obligatorias y formativas, adaptadas a las etapas del desarrollo de los estudiantes. En los grados superiores se incorporan asignaturas especializadas como *Teoría del Conocimiento*, *Ética y Filosofía*, *Ciencia y Tecnología*, y *Metodología de la Investigación*, que fortalecen la preparación para la vida universitaria y profesional.

Además, se promueve una formación valórica a través de Educación Religiosa, DPCC y Tutoría y Orientación Educativa, y una educación práctica mediante Educación para el Trabajo y Educación Física. El enfoque es interdisciplinario, centrado en el estudiante, y favorece el pensamiento crítico, la investigación y la autonomía.

	AREAS CURRICULARES	HORARIOS SEMANALES POR GRADO				
		7mo	8vo	9no	10mo	11mo
		1º	2º	3º	4º	5º
NIVEL SECUNDARIO	Matemática	7	7	7	7	6
	Comunicación	6	6	6	6	5
	Inglés	6	6	6	6	6
	Arte y Cultura	3	3	3	2	2
	Ciencias Sociales	3	3	3	2	2
	DPCC	3	3	3	2	2
	Teoría del Conocimiento				2	2
	Ética y Filosofía					2
	Ciencia y Tecnología			6	6	6
	Biología	3	3			
	Física	1	1			
	Química	2	2			
	Metodología de la Investigación	1	1	2	2	2
	Educación Religiosa	2	2	2	2	2
	Educación Física	3	3	3	3	3
	Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
	Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
	TOTAL	44	44	44	44	44

Con respecto a las asignaturas de Metodología de la investigación, ética y filosofía /Teoría del Conocimiento; tener en cuenta la información del cuadro.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	67 de 83	

Curso	Área	Competencia que se evalúa
Metodología de la Investigación	Ciencia y tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
Teoría del Conocimiento Ética y Filosofía	DPCC	Construye su identidad

Artículo 131:

Con el objetivo de garantizar el orden institucional, el buen funcionamiento académico y el cumplimiento de las actividades de coordinación docente, se establecen los siguientes lineamientos respecto a los horarios de salida de los estudiantes los días lunes y la organización del personal docente:

- Los lunes la salida de los estudiantes es a las 2:00 pm. Las profesoras tienen hasta las 2:20 pm para la salida de los estudiantes; luego se reúnen por ciclos.
- De martes a viernes la salida es a las 2:45 pm
- Los profesores se reúnen por áreas los días lunes en horario especificado. Los estudiantes salen a las 2:45 pm.
- De martes a viernes los estudiantes salen a las 3:30 pm.

Nivel: Primaria

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:40 - 7:50	Tutoría				
7:50 - 8:35	Tutoría				
8:35 - 9:20	Tutoría				
9:20 - 9:35	Recreo				
9:35 - 10:20					
10:20 - 11:05					
11:05 - 11:45					
11:45 - 12:30					
12:30- 13:15	Refrigerio				
13:15 - 14:00					
14:00 – 14:45	TRABAJO PEDAGÓGICO				
14:45 - 16:00					

Nivel: Secundaria

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:40 - 7:50	Tutoría				
7:50 - 8:35	Tutoría				
8:35 - 9:20	Tutoría				
9:20 - 9:35	Recreo				
9:35 - 10:20					
10:20 - 11:05					
11:05 - 11:45					
11:45 - 12:30					
12:30- 13:15	Refrigerio				
13:15 - 14:00					
14:00 - 14:45					
14:45 - 15:30	TRABAJO PEDAGÓGICO				
15:30 - 16:00					

CAPÍTULO XV: SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 132:

El sistema de evaluación del aprendizaje implementado en el Colegio “San Vicente de Paúl” se rige por los principios, enfoques y disposiciones establecidos por el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y las normativas vigentes del Ministerio de Educación (MINEDU), especialmente lo dispuesto en la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU y sus actualizaciones al 2025. Este sistema promueve una evaluación formativa, inclusiva, continua y centrada en el desarrollo de competencias.

Artículo 133:

La evaluación es un proceso permanente que orienta la enseñanza y el aprendizaje. Tiene una finalidad formativa, por lo tanto, se centra en recoger evidencias del progreso del estudiante, brindar retroalimentación oportuna, y generar acciones de mejora pedagógica.

- En Educación Primaria y Secundaria, la calificación es cualitativa (escala literal), complementada con descripciones pedagógicas del progreso del estudiante.
- En algunos grados del nivel Secundario, según disposición institucional y normativa vigente, podrá utilizarse una escala vigesimal (0–20) para determinados cursos, con equivalencia a la escala literal.
- Las calificaciones se registran en informes de progreso y actas oficiales conforme al sistema de evaluación por competencias.
- Escala Literal Institucional (Primaria y Secundaria) Adaptada a la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	69 de 83	

Literal	Significado	Descripción Pedagógica
AD	Logro destacado	Demuestra un desempeño autónomo, reflexivo y transferible.
A	Logro alcanzado	Cumple satisfactoriamente con la competencia esperada.
B	Logro en proceso	Aún requiere apoyo para consolidar el aprendizaje.
C	Logro en inicio	Presenta dificultades, requiere acompañamiento sostenido.

Artículo 134:

El comportamiento se evalúa de forma cualitativa con la misma escala literal (AD, A, B, C), considerando actitudes, cumplimiento de normas, convivencia democrática, respeto y autorregulación. Esta evaluación tiene un carácter formativo y no condiciona la promoción de grado.

Artículo 135:

La promoción al grado inmediato superior se rige por los criterios establecidos en la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU, priorizando el desarrollo de competencias y el acompañamiento individualizado cuando sea necesario.

Artículo 136:

Se utilizan diversos instrumentos para recoger evidencias del aprendizaje, tales como rúbricas, listas de cotejo, portafolios, diarios reflexivos, autoevaluaciones, coevaluaciones y producciones del estudiante. El uso de plataformas digitales complementa este proceso de manera segura, eficiente y equitativa. La evaluación se comunica periódicamente a través de informes descriptivos, entrevistas personalizadas y reportes digitales. Las familias son aliadas en el proceso de mejora del aprendizaje de sus hijos.

Artículo 137:

Las normas Respecto de la promoción al grado superior se realizan según normativa vigente, la R.V.M 048 - 2024.

CAPITULO XVI: PROMOCION Y CERTIFICACION

Artículo 138:

Respecto a la promoción al grado superior en la modalidad a distancia, según lo establecido en la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU, para el presente año escolar los estudiantes obtienen la promoción al grado inmediato superior a través de un enfoque formativo y flexible, que reconoce el progreso en el desarrollo de competencias, aun cuando estas no hayan sido alcanzadas en su totalidad.

Se considera lo siguiente:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	70 de 83	

- La promoción puede ser automática o guiada, dependiendo del grado de logro de las competencias priorizadas.
- En caso de que el estudiante no haya logrado consolidar algunas competencias fundamentales, se dispone un proceso de promoción guiada, lo que implica que podrá avanzar de grado, pero con un plan de fortalecimiento pedagógico individualizado durante el siguiente año escolar.
- Se promueve una evaluación integral, inclusiva y contextualizada, atendiendo a las condiciones del entorno familiar, acceso a recursos tecnológicos, participación en las actividades a distancia y nivel de apoyo recibido.

Artículo 139:

En concordancia con el enfoque formativo y competencial del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), la evaluación en el Nivel Secundaria será de carácter cualitativo en todos sus grados.

La calificación se expresará mediante una escala literal (AD, A, B, C), acompañada de descripciones pedagógicas que evidencien el nivel de logro de las competencias desarrolladas por los estudiantes. Esta evaluación:

- Se centra en el proceso de aprendizaje más que en la simple acumulación de resultados.
- Permite identificar el progreso, dificultades y fortalezas de cada estudiante.
- Favorece la retroalimentación oportuna y la toma de decisiones pedagógicas para mejorar los aprendizajes.
- No utiliza promedios numéricos ni escalas vigesimales, conforme a las disposiciones del MINEDU, salvo en casos excepcionales establecidos por normativa específica (como en programas internacionales u homologaciones).

Artículo 140:

La evaluación cualitativa será registrada en los informes de progreso y en las actas oficiales según los procedimientos establecidos por el MINEDU y validada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Artículo 141:

En el Nivel Primaria, la calificación oficial es de carácter cualitativo y literal, conforme a lo dispuesto por el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y las normas de evaluación vigentes del MINEDU. La escala utilizada está compuesta por los siguientes niveles de logro:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO: CCEI FECHA: 02/10/2025 PÁGINA: 71 de 83	VERSIÓN: 06 REVISIÓN: 06

Líteral	Significado	Interpretación Pedagógica
AD	Logro destacado	El estudiante supera ampliamente lo esperado; demuestra un desempeño autónomo y reflexivo.
A	Logro alcanzado	El estudiante logra satisfactoriamente los aprendizajes previstos.
B	Logro en proceso	El estudiante presenta avances parciales; requiere nivelación o refuerzo pedagógico.
C	Logro en inicio	El estudiante evidencia dificultades significativas; necesita acompañamiento sostenido y estrategias de recuperación específicas.

En los casos en que los estudiantes obtengan calificaciones B o C, la institución implementará estrategias diferenciadas de refuerzo, tales como:

- Talleres de nivelación.
- Actividades personalizadas de recuperación.
- Uso de Herramientas TIC (Google for Education) como herramienta de apoyo, seguimiento y mejora del proceso de aprendizaje.

Estas acciones deberán ser planificadas y monitoreadas por el docente tutor, con el acompañamiento de la coordinación académica y el departamento psicopedagógico, garantizando así la atención a la diversidad y el derecho a una educación de calidad con equidad.

Artículo 142:

Los estudiantes solo podrán postergar sus evaluaciones por causas debidamente justificadas, tales como:

- Enfermedad debidamente acreditada mediante certificado médico.
- Participación en viajes de delegación oficial, concursos académicos, artísticos o deportivos autorizados.
- Cualquier otra situación de fuerza mayor debidamente sustentada, que impida su asistencia a clases o al colegio en la fecha prevista para la evaluación.

Para acceder a la reprogramación de una evaluación, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- El padre de familia o apoderado deberá presentar una solicitud formal dirigida a la Dirección, indicando el motivo de la inasistencia.
- La solicitud deberá estar acompañada de los documentos probatorios correspondientes (certificados médicos, invitaciones oficiales, etc.).
- La solicitud deberá presentarse con la debida previsión y oportunidad, preferentemente antes de la fecha de la evaluación o en un plazo no mayor a 48 horas después de ocurrida la inasistencia.

Artículo 143:

La Dirección, previa evaluación del caso, autorizará la reprogramación de la evaluación en una fecha posterior acordada con el docente responsable del curso. En caso el impedimento ocurra durante los últimos días del cuarto bimestre (o tramo final del año escolar), y no sea posible una evaluación posterior, la calificación correspondiente podrá ser determinada a partir de:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	72 de 83	

- Las evidencias acumuladas durante el proceso de aprendizaje (evaluaciones formativas previas, trabajos, proyectos).
- El criterio profesional del docente aplicando los principios de objetividad, equidad y suficiencia de evidencias.

Estas disposiciones buscan garantizar una evaluación justa, oportuna y adaptada a las circunstancias personales del estudiante, sin perjudicar su trayectoria educativa.

Artículo 144:

La Coordinación académica, previa consulta con los docentes responsables y con la autorización expresa de la Dirección, podrá disponer la aplicación de una segunda evaluación final en un área o curso específico, cuando se evidencie que más del 40% de los estudiantes de una sección han obtenido una calificación desaproboratoria al cierre del período lectivo.

Esta medida tiene como propósito:

- Verificar el nivel real de logro de aprendizajes en función de competencias priorizadas.
- Ofrecer una oportunidad adicional de mejora y recuperación pedagógica para los estudiantes afectados.
- Identificar posibles dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje que requieran atención institucional.

Para su implementación, se considerará lo siguiente:

- La segunda evaluación final será diseñada, aplicada y calificada por el docente del área, bajo supervisión de la coordinación académica.
- La evaluación deberá centrarse en evidencias clave del aprendizaje esperado y no consistirá en una simple repetición del examen anterior.
- El resultado de esta segunda evaluación sustituirá la calificación anterior solo si resulta más favorable para el estudiante.

No se contempla la realización de una tercera evaluación final, aun cuando persista el número de estudiantes desaprobados, dado que la institución debe priorizar el acompañamiento durante el proceso y no depender de instancias extraordinarias de evaluación.

Artículo 145:

Los resultados obtenidos en los promedios de cada una de las áreas, según plan de estudio se comunica de manera bimestral a los padres de familia a través de la Boleta de Notas Virtual (SIEWEB), así como los resultados de su situación final con las recomendaciones y/o observaciones. Asimismo, dispondrá de tres días útiles, después de la fecha de recepción de la boleta de notas, para formular la consulta o reclamo ante el profesor, como primera instancia, de no estar conforme podrá presentarlo a la coordinación académica y en caso contrario, a la Dirección a través del formulario único de trámite.

Los resultados obtenidos por los estudiantes en cada una de las áreas del Plan de Estudios son comunicados de manera bimestral a los padres de familia y/o apoderados mediante la Boleta de Notas Virtual, emitida a través del sistema institucional SIEWEB. Este informe incluye:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	73 de 83	

- Los niveles de logro alcanzados (AD, A, B, C).
- Observaciones pedagógicas y recomendaciones específicas.
- La situación final del estudiante al término del año escolar, si corresponde.

Artículo 146:

Con el fin de garantizar la transparencia, participación y derecho a la información de las familias, se establece el siguiente procedimiento para consultas o reclamos relacionados con los resultados de evaluación:

- El padre, madre o apoderado dispondrá de tres (3) días útiles a partir de la fecha de recepción oficial de la boleta para formular observaciones, dudas o reclamos.
- En primera instancia, la consulta deberá dirigirse al docente del área correspondiente, a través de los canales institucionales formales.
- Si el caso no se resuelve o persiste la disconformidad, se podrá presentar el reclamo por escrito a la coordinación académica, explicando el motivo de la revisión.
- En última instancia, si no se llegara a una solución, el padre de familia podrá elevar su solicitud a la Dirección, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) institucional.
- Toda consulta o reclamo será atendido y resuelto dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, garantizando el debido proceso y el respeto a las normas vigentes.

Este procedimiento tiene por objetivo fortalecer la relación escuela-familia, garantizar la equidad en la evaluación y asegurar que toda observación sea atendida con prontitud, justicia y claridad pedagógica.

Artículo 147:

En caso de inconformidad con las calificaciones cualitativas obtenidas en una o más áreas, los estudiantes tienen derecho a presentar un reclamo respetuoso y fundamentado, siguiendo el procedimiento establecido por la institución educativa para garantizar la equidad, transparencia y diálogo pedagógico.

El procedimiento se desarrolla en dos instancias:

- Primera instancia: El estudiante deberá dirigirse en forma directa y respetuosa al docente del área correspondiente, quien deberá absolver la consulta con claridad, disposición pedagógica y equidad, brindando las explicaciones necesarias respecto al criterio de evaluación aplicado, las evidencias utilizadas y los resultados registrados.
- Segunda y última instancia: Si, luego de la conversación con el docente, persiste la disconformidad, el estudiante podrá elevar el reclamo al docente tutor, quien canalizará la revisión ante la coordinación académica. Este reclamo deberá presentarse de forma documentada y sustentada (portafolio, trabajos, tareas, etc.), para su debida evaluación.
- La Coordinación académica evaluará el caso, considerando criterios técnicos-pedagógicos, y emitirá una respuesta definitiva en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	74 de 83	

No se admitirán reclamos fuera de los plazos establecidos ni sin la debida documentación de respaldo. Este procedimiento busca promover la autoeficacia, el sentido de justicia y la responsabilidad compartida en la evaluación del aprendizaje.

Artículo 148:

En caso de detectarse errores en la consignación de calificaciones cualitativas ya impresas o registradas oficialmente en el sistema, se seguirá el siguiente procedimiento para su rectificación, con apego a la normativa vigente y garantizando la trazabilidad del cambio:

1. Modificación en Boletas de Notas emitida vía SIEWEB.

Si el error es advertido en la boleta de notas emitida vía SIEWEB a los estudiantes o padres de familia:

- El docente responsable deberá presentar una carta de solicitud dirigida al Director, en un plazo máximo de tres (3) días útiles contados desde la emisión oficial de la boleta.
- La solicitud deberá incluir evidencia documentada que justifique la modificación (rúbricas, trabajos, registros, etc.).
- La solicitud y los documentos deberán contar con la validación del administrador del sistema SIAGIE o SIEWEB, quien confirmará que el cambio es técnicamente posible y no vulnera los procedimientos oficiales.
- Una vez aprobado, el director autorizará por resolución interna la corrección correspondiente.

2. Modificación en Actas Consolidadas

Si el error se detecta en actas finales consolidadas, ya sea antes o después de su envío al MINEDU a través del SIAGIE:

- El docente deberá presentar la solicitud formal a la Dirección, cumpliendo con los mismos requisitos mencionados: carta, sustento pedagógico y validación técnica del SIAGIE.
- La Dirección evaluará la solicitud y, de ser procedente, autorizará por escrito la rectificación oficial en el sistema y en el acta impresa, siguiendo los protocolos del Ministerio de Educación.
- En estos casos, el docente asumirá la responsabilidad administrativa y pedagógica del error, incluyendo:
 - ✓ La cobertura de los gastos derivados de la rectificación (reimpresión de actas, boletas, trámites).
 - ✓ La asunción de eventuales acciones disciplinarias, conforme al reglamento interno y a lo dispuesto por el Código de Ética del Docente.

Este procedimiento busca garantizar la integridad y confiabilidad del proceso de evaluación, así como el respeto a los derechos de los estudiantes y la transparencia en los registros oficiales.

Artículo 149:

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, presenten una o más áreas curriculares calificadas con el nivel C (Logro en inicio), sin haber repetido el grado, quedarán en condición de “pasan a proceso de nivelación o

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	75 de 83	

recuperación”, conforme a las disposiciones del Currículo Nacional de la Educación Básica y lo señalado en la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU y normas complementarias.

a) Participación obligatoria en programas de recuperación

- Estos estudiantes deberán participar de manera obligatoria en el Programa de Recuperación de Aprendizajes que organice el colegio, ya sea en modalidad presencial, semipresencial o virtual, según disponibilidad institucional.
- El programa incluirá actividades personalizadas, tutorías, sesiones de refuerzo y estrategias de evaluación continua, orientadas a superar los desempeños pendientes.

b) Evaluación complementaria en febrero

En caso el colegio no organice un programa formal de recuperación:

- El estudiante deberá ser evaluado durante el mes de febrero, dentro del Cronograma de Evaluaciones de Nivelación y Recuperación aprobado por la Dirección.
- Esta evaluación complementaria estará basada en competencias clave no logradas y se aplicará bajo supervisión de la Coordinación Académica, garantizando criterios de equidad y objetividad.

Artículo 150:

El estudiante que registre un 30% o más de inasistencias injustificadas a las clases programadas y desarrolladas en una determinada área curricular y/o sección, incurrirá en una condición de evaluación desfavorable, lo cual podrá derivar en:

- La desaprobación del área correspondiente, debido a la falta de evidencia suficiente para evaluar el desarrollo de competencias.
- En casos reiterativos o múltiples áreas afectadas, podría conllevar a la repetición del grado escolar, conforme a la normativa vigente.

Artículo 151:

Se considera inasistencia injustificada aquella que:

- No ha sido comunicada ni sustentada por los padres o apoderados del estudiante dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la falta.
- No cuenta con documentos probatorios válidos, tales como certificados médicos, constancias de participación oficial o licencias autorizadas.

Artículo 152:

La coordinación académica, en coordinación con el tutor y los docentes, llevará un registro detallado de las asistencias, y notificará oportunamente a los padres de familia cuando el estudiante se aproxime al límite del 30%.

- La institución educativa implementará acciones preventivas de acompañamiento y orientación, priorizando la permanencia escolar y la recuperación oportuna.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	76 de 83	

- En caso de confirmarse la causal de desaprobación por inasistencias, la Dirección notificará formalmente a la familia del estudiante, informando sobre las consecuencias académicas.

Artículo 153:

El estudiante deberá cumplir, como mínimo, con el 70% de asistencia efectiva a las sesiones de clase programadas en el año escolar, por cada área curricular y nivel educativo. Este porcentaje es requisito indispensable para ejercer el derecho a ser evaluado de manera integral y continua.

Artículo 154:

Si el estudiante acumula 30% o más de inasistencias injustificadas en el total de sesiones programadas, pierde el derecho a ser evaluado en una o más áreas, según corresponda. La falta de evidencia suficiente de participación activa en el proceso de aprendizaje impide emitir juicio pedagógico válido sobre el logro de competencias.

Artículo 155:

Alcanzado el límite del 30% de inasistencias injustificadas en el conjunto del año escolar, y habiéndose agotado las medidas de comunicación y acompañamiento con la familia, el estudiante será declarado retirado. Esta situación se formaliza mediante la emisión de una Resolución Directoral, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno y de la normativa vigente del MINEDU. La Dirección notificará oficialmente a los padres o apoderados, informando sobre la pérdida del vínculo académico y las implicancias legales y educativas del retiro.

Artículo 156:

Se consideran inasistencias justificadas aquellas debidamente sustentadas con documentos válidos (certificado médico, constancia oficial de participación en actividades reconocidas, entre otros). La institución educativa llevará un registro riguroso de asistencia diaria y aplicará mecanismos preventivos y de alerta temprana, con el fin de evitar situaciones de exclusión escolar.

Artículo 157:

Conforme a lo establecido en la R.V.M. N.º 048-2024-MINEDU, en el Nivel Secundaria repiten de grado los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones al finalizar el año lectivo:

- Haber obtenido el calificado “C” (Logro en inicio) en más de tres (3) áreas curriculares del Plan de Estudios, lo cual indica que no han alcanzado el nivel mínimo esperado de desarrollo de competencias.
- Haber desaprobado nuevamente tras el proceso de recuperación o subsanación dos (2) áreas curriculares, ya sea mediante participación en el Programa de Recuperación de Aprendizajes organizado por la institución o en el proceso de evaluación complementaria realizado en el mes de febrero.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	77 de 83	

Artículo 158:

Las áreas con calificativo “C” deben ser aquellas cuya recuperación haya sido formalmente registrada y no superada tras el acompañamiento pedagógico correspondiente. La repetición de grado debe ser entendida como una medida extraordinaria orientada a resguardar la calidad y profundidad de los aprendizajes del estudiante. En todos los casos, la IEPP garantizará la emisión de un informe pedagógico detallado, comunicará formalmente a la familia mediante carta y resolución directoral, y orientará sobre las acciones futuras.

Artículo 159:

La Dirección, en conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el Colegio.
- Adelanto o postergación de las evaluaciones en los casos de cambio de domicilio o por viaje.
- Nuevas pruebas de evaluación, siempre que en la prueba anterior hayan desaprobado más del 40%.

Artículo 160:

En el nivel de Secundaria se promoverán aquellos estudiantes que hayan alcanzado el nivel del logro “A”; en todas las áreas correspondientes al año escolar cursado. Asimismo, los que estén en nivel de inicio hasta en tres áreas como máximo tendrán derecho a participar en el Programa de Recuperación de aprendizajes o rendir una evaluación por competencias.

Artículo 161:

Las evaluaciones de Recuperación se llevarán a cabo en la segunda semana del mes de febrero. Para los egresados se aplicará en la segunda semana del mes de enero.

Artículo 162:

Los estudiantes que al participar en las evaluaciones de recuperación fuesen desaprobados en el Nivel Secundaria podrán llevar de cargo sólo un área y serán automáticamente promovidos de año.

Artículo 163:

Los estudiantes deberán rendir las evaluaciones de recuperación en la IEPP, de lo contrario deberá contar con la autorización del director para rendir su evaluación en otra Institución Educativa, en caso de encontrarse de viaje por el interior del país.

Artículo 164:

La Dirección designará una Comisión de Docentes encargados de verificar los resultados obtenidos en cada una de las áreas, así como los reportes bimestrales de las áreas, las actas consolidadas y anuales, asimismo la elaboración de las Actas de Evaluación oficiales. Esta última será remitida, por duplicado, a la UGEL correspondiente.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGlamento Interno 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	78 de 83	

Artículo 165:

Al término de cada período bimestral los padres de familia serán informados por la Boleta de Notas e Informes de Evaluación Virtual (SIEWEB) o en físico en reunión con los tutores.

Artículo 166:

Toda información del rendimiento académico es entregada personalmente al padre de familia o apoderado. Sólo excepcionalmente, con autorización expresa de la Dirección se puede efectuar por intermedio de terceros.

Artículo 167:

Al finalizar el Año Escolar, se procederá a determinar los cinco (5) estudiantes que hayan obtenido los más altos promedios. El indicado cuadro será aprobado por el director, registrándose en una Acta.

Artículo 168:

La Dirección elaborará un Cuadro de Orden de Mérito con los diez (10) primeros estudiantes que posean las más altas valoraciones cualitativas durante su etapa secundaria en base a una rubrica o lista de cotejo. Este será aprobado por el Comité asignado por dirección.

Artículo 169:

Al término del proceso de selección, sólo los cinco primeros estudiantes recibirán los documentos debidamente visados por la Instancia Superior que los acrediten como beneficiarios a rendir exámenes de admisión preferencial.

Artículo 170:

El director con apoyo del administrador SIAGIE-SIEWEB expedirá la certificación de que el estudiante ha terminado satisfactoriamente el año o el nivel correspondiente en los formularios oficiales de la UGEL.

Artículo 171:

El Colegio otorga a petición del padre de familia o apoderado, los certificados y constancias oficiales que considere pertinente de acuerdo con disposiciones legales, previo pago de derechos correspondientes.

Artículo 172:

Son requisitos para solicitar el certificado de estudios:

- Formulario Único de Trámite o solicitud dirigida al director.
- Recibo del pago de los derechos correspondientes.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	79 de 83	

Artículo 173:

Las instancias superiores del Ministerio de Educación visarán los certificados de estudio en los siguientes casos:

- Para aquellos estudiantes que viajen al extranjero.
- Para aquellos estudiantes que obtuvieron los más altos promedios generales en Educación Secundaria.

CAPÍTULO XVII: CONOCIMIENTO DEL COSTO EDUCATIVO

Artículo 174:

La Administración de la Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl” de la Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos, ha preparado los medios y estrategias más convenientes para brindar a nuestros estudiantes (nuevos y antiguos) un año 2026 fructífero y esperanzador.

Artículo 175:

El Proceso de Admisión 2026 ha sido elaborado de acuerdo con la coyuntura postpandemia, ante lo cual nos hemos ido adaptando a nivel personal, familiar e institucional con el fin de seguir brindado un servicio de calidad de acuerdo con la espiritualidad Vicentina.

Artículo 176:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, con los Artículos 5º, inc. d) y, 6º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED el padre de familia o tutores legales está obligado a conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo), y con el propósito de que ustedes tengan pleno conocimiento y dispongan de toda la información respecto al costo Educativo, comunica que para el Año Lectivo 2026, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Monto en soles
Derecho de Inscripción	150.00
Cuota de ingreso	1,800.00
Matrícula	540.00
Pensión – Nivel de Primaria	540.00
Pensión – Nivel de Secundaria	540.00

Artículo 177:

Estos montos deben ser depositados únicamente a través de los siguientes canales:

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	80 de 83	

- Cuenta Recaudadora – Scotiabank N° 000-3485259.
- Cuenta Recaudadora – BCP N° 193-1440548-0-88.

Asimismo, se informa que la Institución Educativa podrá implementar otros canales para el pago de dichas obligaciones.

Artículo 178:

Por razones de prevención de la integridad, salud y vida de nuestros estudiantes el padre de familia escogerá libremente el contar con un seguro escolar contra accidentes. El padre de familia informará a la Institución Educativa en el proceso de matrícula, según cronograma, qué tipo de seguro tiene su hijo y con qué compañía de seguros.

Artículo 179:

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 22/12/2026; según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES		
Cuota	Mes	Fecha de vencimiento
1	Marzo	31/03/2026
2	Abril	30/04/2026
3	Mayo	31/05/2026
4	Junio	30/06/2026
5	Julio	31/07/2026
6	Agosto	31/08/2026
7	Septiembre	30/09/2026
8	Octubre	31/10/2026
9	Noviembre	30/11/2026
10	Diciembre	22/12/2026

Artículo 180:

El monto de las pensiones de enseñanza bajo la modalidad del servicio educativo presencial, durante el año 2026 será de 540.00 soles, excepto que por mandato legal se obligue o se disponga incrementarlo.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	81 de 83	

CAPITULO XVIII: DEL PROCESO DE INSCRIPCION Y MATRICULA

Artículo 181:

ADMISIÓN – Primer Grado 2026:

El colegio establece criterios de priorización para la admisión de las familias con el que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el Colegio, como:

- Coincidencia con la línea axiológica espiritual vicentino y propuesta pedagógica de la Institución Educativa.
- Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos en forma activa y asertiva. En caso de hermanos(as) matriculados en la Institución.
- Acreditar de manera suficiente la capacidad de poder asumir las obligaciones económicas que implican matricular a su hijo(a) en el colegio.
- Solo se aceptarán expedientes debidamente llenos, con toda la documentación completa y de acuerdo con el plazo establecido.

Artículo 182:

PROCESO DE ADMISIÓN

- La inscripción y presentación de documentos se realizará según lo publicado en la página web del colegio.
- Abonar el derecho de inscripción no acredita que el niño(a) sea considerado inmediatamente como ingresante al Colegio.

Artículo 183:

DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN AL 1º GRADO DE PRIMARIA

Una vez inscrito el padre de familia enviará en físico los siguientes documentos:

- Ficha de Inscripción 1er Grado 2026.
- Las vacantes para este proceso son de 30 estudiantes por sección y estas se dan por orden de inscripción. Nuestro colegio tiene las secciones A y B.
- No habrá reembolso en el proceso de admisión en caso el estudiante desista de seguir del proceso de admisión.
- La institución educativa se reserva el derecho de admisión.
- Se solicitará a los padres de familia las 3 ultimas boletas de pago de remuneraciones de sus respectivos trabajos.
- En caso el estudiante tenga un apoderado responsable de la manutención y el pago de obligaciones se le solicitará documento (carta poder con firma notarial) que sustente dichas obligaciones.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	82 de 83	

- g) Si el estudiante es de otra religión será admitido, pero con el compromiso de participar en las actividades pastorales llevadas en el colegio.
- h) Partida de nacimiento del postulante (original)
- i) Partida de bautizo del postulante (original). Es opcional.
- j) Documento nacional de identidad (DNI) del postulante y de los padres.
- k) Constancia de vacunas del menor (hepatitis B y la influenza H1N1). Es opcional.
- l) Constancia de matrícula del SIAGIE.
- m) Constancia de no Adeudo del nido o centro educativo donde se encuentra el estudiante.
- n) Declaración del responsable de pago de las pensiones debidamente llenada, firmada y con huella dactilar. Si es uno diferente a uno de los padres debe ser con firma notarial y adjuntar copia del DNI.
- o) Informe académico de educación inicial (4 años completo y 5 años hasta el segundo bimestre).
- p) Recibo de luz y agua del domicilio del último mes.
- q) Copia de constancia de pago o vóucher de inscripción de la cuenta en el banco SCOTIABANK. (Solicitar número de cuenta en secretaria)

Artículo 184:

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Los siguientes documentos y requisitos que se detallan a continuación solo serán presentados por aquellas familias que ya tengan la vacante:

- a) Ficha Única de Matrícula emitida por el SIAGIE
- b) Resolución Directoral de Traslado emitida por la Institución Educativa de procedencia.
- c) Dos fotos tamaño carné (con camisa / blusa blanca).

Artículo 185:

ENTREVISTAS

- a) Entrevista Psicológica. Verificada la documentación se programará la entrevista de los padres de familia con la Psicóloga del nivel Primaria.
- b) Entrevista con Dirección. Vistos los informes y expediente del postulante, tendrá una entrevista programada, con el director de la Institución, donde podrá conocer a los padres del postulante e informará del resultado de los informes presentados.
- c) Entrevista con representante de la promotoría CM. Según disponibilidad tendrán una entrevista con un representante de la Congregación de la Misión.

Artículo 186:

RESULTADOS

El estudiante nuevo que haya conseguido la vacante deberá abonar por única vez el monto de la Cuota de Ingreso en la cuenta bancaria de la Institución. En caso no cumplan con el pago de la cuota de ingreso en el

	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CCEI-SVP-DO-01	
	REGLAMENTO INTERNO 2026	APROBADO:	CCEI	VERSIÓN: 06
		FECHA:	02/10/2025	REVISIÓN: 06
		PÁGINA:	83 de 83	

plazo indicado se entenderá que no desean disponer de la vacante ofrecida y se les retirará del proceso de admisión.

Al ser admitido el postulante, se le entregará la Constancia de Vacante para que pueda retirar los Documentos faltantes para la matrícula.

Artículo 187:

NÚMERO DE VACANTES PARA EL AÑO 2026

EN NIVEL DE PRIMARIA	
Primer Grado	60
Segundo Grado	25
Tercer Grado	06
Cuarto Grado	12
Quinto Grado	0
Sexto Grado	16
EN NIVEL DE SECUNDARIA	
Primer Año	04
Segundo Año	06
Tercer Año	07
Cuarto Año	2
Quinto Año	0

CAPÍTULO XIX: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución de aprobación expedida por el director de la IEPP “San Vicente de Paúl” en representación de la Entidad Promotora.

SEGUNDA: El presente Reglamento se actualiza de acuerdo con las demandas sociales y las necesidades del Colegio, a propuesta de los miembros de la comunidad educativa.

TERCERA: La interpretación auténtica o la modificación parcial o total del presente reglamento, es atribución de la Entidad Promotora en coordinación con la Dirección del Colegio.

Asimismo, los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección, en base a ley.

Lima, 3 de octubre de 2025.